Villavicencio, 14 de mayo 2026

Doctor(a):
ALBA AURORA COLINA
Jefe Oficina de Contratación
Alcaldía Municipal de Villavicencio
Villavicencio - Meta

Ref.: CONTRATO No. 3818 DE 2025, No. DEL PROCESO SECOP-010-2025
PERIODO No. 4 del 02 de abril de 2026 al 01 de mayo de 2026

OBJETIVO DEL INFORME: Llevar a cabo las tareas de vigilancia de la ejecución contractual e informar al municipio de Villavicencio acerca del desarrollo del mismo verificando el cumplimiento de las obligaciones contractuales a lo largo de su ejecución en desarrollo de las obligaciones legales contenidas en los artículos 83, 84 y siguientes de la Ley 1474 de 2011 y demás normativa aplicable

1. INFORMACIÓN DEL CONTRATO

No. Y FECHA DEL CONTRATO (incluir el número del proceso en SECOP)	3818 del 29 de diciembre 2025 LP-010 de 2025
PUBLICADO EN (Marque con X)	SECOP I _____ Ó SECOP II ___X___
CLASE DE CONTRATO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA
NOMBRE DEL CONTRATISTA:	UNION TEMPORAL EDUCACION INTEGRAL
No. DE IDENTIFICACIÓN	902020550-7
OBJETO:	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA A TRAVÉS DE MEDIO HUMANO SIN ARMAS APOYO CANINO, SERVICIO CONEXO DE CONSULTORIA EN SEGURIDAD Y MEDIOS TECNOLÓGICOS INCLUYENDO SERVICIO DE ALARMAS EN LAS MODALIDADES DE VIGILANCIA FIJA Y VIGILANCIA MÓVIL PARA LAS PROTECCIÓN DE LAS DIFERENTES INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO META.
NOMBRE DEL SUPERVISOR CON NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN: (De todos los que haya	HASBLEIDY GUEVARA CARDENAS Directora Financiera C.C 40.188.902

tenido, empezando por el vigente)	RUBEN ESTIVEN PEDRAZA QUIROGA Profesional Universitario de la secretaria de educación. C.C 1.121.884.299		
FECHA DESIGNACIÓN SUPERVISIÓN: (De todos los que haya tenido, en orden empezando por el vigente)	29/12/2025		
CONDICIONES INICIALES			
VALOR DEL CONTRATO (letras y número):	SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SESENTA Y DOS PESOS COP **$7.760.898.062.00**		
PLAZO DE EJECUCIÓN:	CINCO (5) MESES Y VEINTIDÓS (22) DIAS		
FECHA DE INICIO:	02/01/2026		
FECHA DE TERMINACIÓN:	23/06/2026		
MODIFICACIONES:			
CESIÓN:	N.A. O NOMBRE DEL NUEVO CONTRATISTA	FECHA:	DIA/MES/AÑO
VALOR DE ADICIÓN	N/A	FECHA:	N/A
NUEVO VALOR DEL CONTRATO: (INICIAL + ADICIÓN)	N/A		
PRORROGAS	N/A	FECHA:	N/A
TOTAL, PLAZO DE EJECUCIÓN (INICIAL + PRÓRROGAS)	N/A		
SUSPENSIONES	FECHA:	N/A	N/A
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO:	N/A		

2. **DESARROLLO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** Teniendo en cuenta que, mediante acto administrativo, nos designaron como SUPERVISORES del contrato de la referencia, el día 29 diciembre de 2025. nos permitimos presentar el informe del desarrollo del objeto contractual correspondiente al **cuarto (N°4) periodo, que teniendo en cuenta las condiciones iniciales del contrato, y que se pactó el pago por periodo de treinta (30) días, este informe hace parte del mismo y hace referencia al, periodo comprendido entre el 02 de abril de 2026 al 01 de mayo 2026**

3. . de conformidad con lo dispuesto en el Manual de Interventoría y Supervisión adoptado mediante Decreto No. 1000-21/293, vigente desde el 19 de julio de 2016.

Las siguientes son las obligaciones ejecutadas por el contratista en el presente periodo, que corresponden a un porcentaje de avance ejecutado total del 69.63%, del periodo de referencia.

#	OBLIGACIÓN ESPECÍFICA	DESCRIPCION DEL AVANCE ANEXOS Y EVIDENCIAS	ANEXOS Y EVIDENCIAS
1	**Prestar los servicios objeto de la presente contratación teniendo en cuenta las condiciones y requisitos técnicos y legales previstos y de acuerdo con la distribución que se indique.**	El contratista garantizó la prestación de los servicios de acuerdo con lo establecido en la contratación cumpliendo cabalmente las condiciones, los requisitos técnicos, legales y de acuerdo con la distribución indicada por el municipio de Villavicencio.: • Institución educativa Antonio Nariño • Colegio Inem Rondero • Esc. Jaime Rook • IEO Colegio básico marco fidel Suarez • Escuela villa julia • IEO colegio Guillermo cano Isaza • Institución educativa colegio juan pablo II • Institución educativa colegio santa Inés • IEO colegio técnico francisco de paula Santander • Concentración escolar Policarpa Salavarrieta • IEO instituto francisco José de caldas • Escuela concepción palacios • Escuela francisco de miranda • Colegio departamental gilberto Álzate Avendaño • Con Esc villa Bolívar	

		• Departamental la esperanza • Escuela de sordos • Escuela ICCE • IEO colegio departamental san francisco de Asís • Escuela la alborada • Escuela los comuneros • Institución educativa colegio Jhon F. Kennedy • Institución educativa Germán Arciniegas • Colegio agropecuario las mercedes • Colegio básico nuestra señora de la paz • Departamental Cutumare • Escuela la Rochela • Escuela nuevo horizonte • Escuela san Jorge • Sede campestre • Colegio general Carlos Alban • Colegio Luis Carlos Galán sarmiento mega colegio • Sede primaria Luis Carlos Galán ciudad porfía • IEO Las palmas • IEO colegio departamental Simón Bolívar • Escuela Simón Bolívar • Sede Bemposta • Unidad educativa playa rica • Escuela villa lorena • Colegio Abraham Lincoln • Institución educativa colegio básico pio XII • Escuela veinte de julio • Inem Luis López de mesa • Antonio Ricaurte CASD • Colegio básico 20 de julio • Institución educativa colegio manuela Beltrán	  

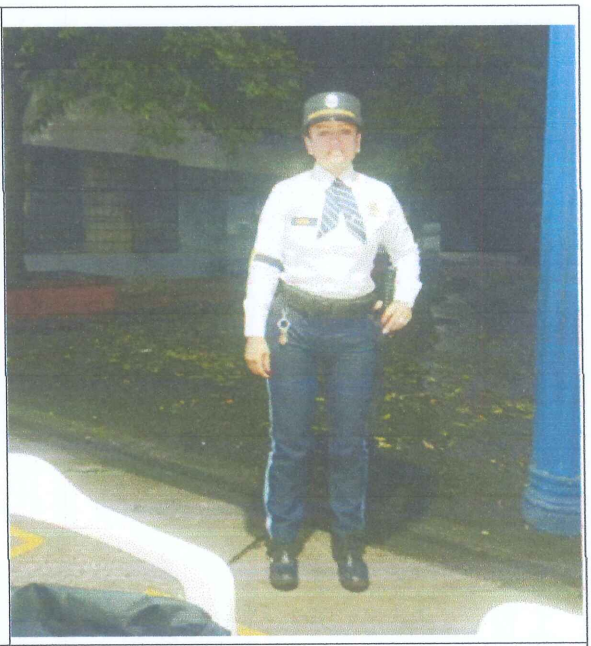
- Institución educativa Alberto lleras Camargo
- Escuela Betty Camacho de Rangel
- Escuela Cataluña
- Escuela las camelias
- Escuela narciso Matus
- Institución educativa col. Guillermo niño medina
- Unidad educativa Eduardo carranza
- Gabriel García Márquez
- Unidad educativa seis de abril
- IEO colegio Dptal narciso José Matus torres
- Esc san Antonio de Padua
- I e o colegio Jorge Eliecer Gaitán Ayala
- Esc Atanasio Girardot
- Esc marco Antonio pinilla
- IEO Isaac tacha niño
- Sede reliquia
- Colegio centauros
- Institución educativa Alfonso López Pumarejo
- I.E. Felicidad barrios Hernández
- Escuela Barcelona/cocuy
- Institución educativa unidad educativa Apiay
- IEO Silvia aponte - valles de Aragón
- Unidad educativa Arnulfo Briceño contreras
- Escuela juan de dios Bermúdez - (villa Mélida)
- Escuela gaviotas
- Escuela san Antonio
- Unidad central - sede administrativa kirpas
- Col. Nal. Bachillerato femenino de Villavicencio



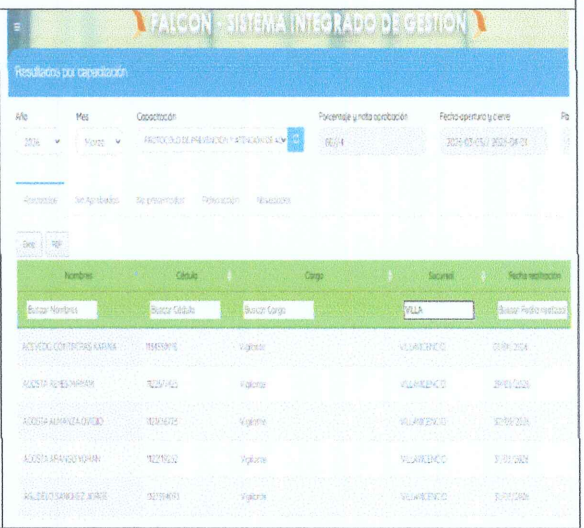


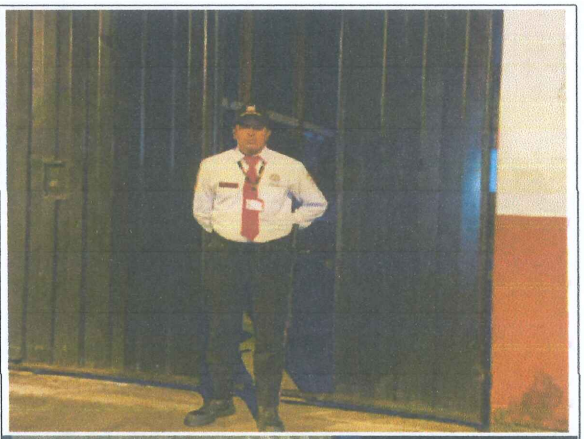
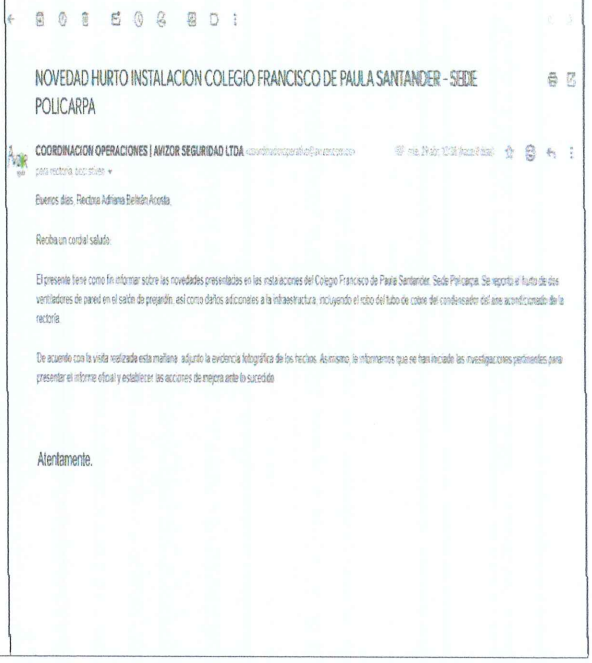


		• Escuela normal superior de Villavicencio • IEO colegio miguel ángel Martín • Instituto técnico industrial • Fidel augusto rivera • Institución educativa Anthony a phipps • Institución educativa colegio guatiquia • Colegio francisco Arango • Escuela siete de agosto • Colegio juan b. Caballero medina • Institución educativa colegio buenos aires • (sede administrativa- principal) • Escuela buenos aires bajo (sede) • Marco Antonio franco • Servicio con apoyo con medio canino • Institución educativa Guillermo niño • Instituto Técnico Industrial • Institución educativa Luis Carlos Galán sarmiento • Institución educativa CASD • Institución educativa colegio departamental esperanza • Colegio Arnulfo Briceño • Institución educativa José narciso Matus torres-sede principal • Institución educativa Carlos Albán • Institución educativa Jorge Eliecer Gaitán • Colegio departamental Catumare sede campestre • La Madrid	  

		• San Antonio Alfredo Molano • Betty Camacho de Rangel (la gota) • I. E. Champagnat pinares de oriente mega colegio • Escuela san Vicente de Paul • Esc. La alborada • Colegio básico Abraham Lincoln • Esc. San Antonio de Padua • Escuela Atanasio Girardot • San Francisco de asís (comuneros) • Corredor vial femenino • Escuela villa lorena	
2	**Garantizar que el personal de servicio tenga por lo menos un nivel académico de bachiller además de los requisitos exigidos por la superintendencia de vigilancia.**	El contratista garantizo que el personal que fue contratado para el cumplimiento del servicio tuviera como mínimo en su hoja de vida el nivel de bachiller y con soportes que cuenta con la capacitación y el curso de entrenamiento de vigilancia en escuela de seguridad privada que son aprobadas por la superintendencia de vigilancia,	 ACTA INDIVIDUAL DE GRADUACIÓN COLEGIO ANTONIO NARIÑO VISTA HERMOSA META Inscripción S.E. 831*2072 DANE 550711000002 En la ciudad de Vista Hermosa Meta a los Cuatro (04) días del mes de Diciembre del año 2010 se reunieron, con el fin de formalizar la graduación de los alumnos de último grado, los suscritos Rector y Secretaria en la rectoría del COLEGIO ANTONIO NARIÑO. Institución aprobada hasta nueva visita en el nivel de educación Media Académica y autorizada por la Secretaría de Educación del departamento del Meta. Para otorgar el Título de Bachiller en la modalidad Académica según Resolución 6533 del veintiséis (26) de Noviembre de 2010. Comprobada la situación Legal y Académica de cada uno de los alumnos que cursaron y aprobaron los estudios correspondientes al Nivel de Educación media Académica se procedió a otorgar el TITULO DE Bachiller Académico Al graduando cuyos nombres, apellidos y número de documento de identidad se relacionan a continuación Calderón Abadía Islandia C.C. 40.266.364 de Puerto Rico Meta Es fiel copia tomada del acta original Nº 004 de fecha 04 de Diciembre de 2010 que consta de 48 alumnos que comienza con el nombre de AGUDELO SANCHEZ LUISA FERNANDA y se cierra con el nombre de ZAPATA YENY PAOLA. Firmado y sellado por Lic. ORLANDO MORALES VALENCIA (Rector) y SANDRA MILENA REY SANCHEZ (Secretaria). Dada en Vista Hermosa Meta a los Cuatro (04) días del mes de Diciembre del año 2010. Firmado LIC. ORLANDO MORALES VALENCIA C.C. Nº 6.480.884 Sevilla Valle RECTOR SANDRA MILENA REY SANCHEZ C.C. 1.121.825.785 de Villavicencio Meta SECRETARIA AVIZOR seguridad AVIZOR SEGURIDAD LTDA NIT: 830024478-1 Cra 38 # 25 – 05 Siete de Agosto TEL: 6827979 CALDERON ABADIA ISLANDIA C.C 40.266.364 RH: O+ VIGILANTE VIGILADO Supervigilancia R.2020410001987 de 01/05/2020

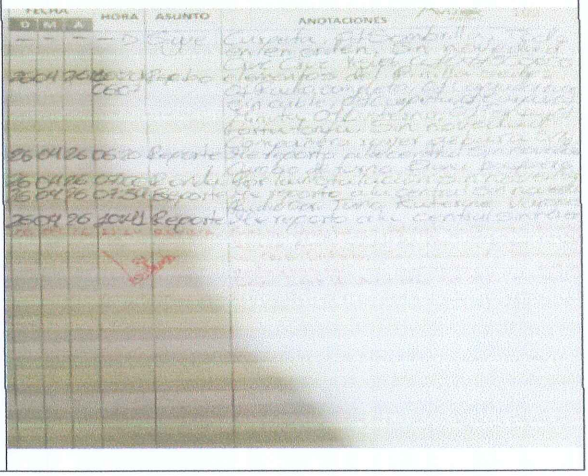
			
3	**Garantizar y prestar los servicios con personal calificado e idóneo y con la experiencia necesaria para el desempeño del puesto asignado.**	En contratista garantiza que el personal a contratar se les solicita certificado laboral donde se detalle el tiempo y el cargo que ocupaba. Así de esa forma poder seleccionar el perfil idóneo que cumpla con las exigencias al servicio del cliente. Para brindar el servicio idóneo se revisa los requisitos necesarios en el proceso de selección para el cumplimiento de las funciones que se asignen al cargo, garantizando el cumplimiento del servicio al cliente.	AVIZOR seguridad NIT. 830.024.478-1 **LA DIRECTORA DE TALENTO HUMANO DE LA EMPRESA AVIZOR SEGURIDAD LTDA** **HACE CONSTAR** Que el (la) señor (a) **ISLANDIA CALDERON ABADIA** identificado (a) con Cedula de Ciudadanía No **40266364**, labora en esta empresa desempeñando el cargo de **VIGILANTE** donde cumple labores de vigilancia en espacios educativos y seguridad privada, así: 1 Contrato laboral vigente desde el 15 de Julio del 2024 a la fecha. Funciones: • Conocer y cumplir los Programas de Gestión de que la organización ha implementado en sistema integrado de gestión. • Promover la participación y el desarrollo del personal en el Sistema de Gestion. Reportar todos los incidentes y accidentes presentados. • Participar en las investigaciones de los incidentes y accidentes que se puedan presentar en las áreas de trabajo siempre que sea citado como parte del Comité Investigador. • Desarrollar las actividades asignadas como integrante del COPASST (en caso de serlo) e participa en su elección. • Reportar actos y condiciones inseguras en el lugar de trabajo. Asegurar y participar al cumplimiento de los requisitos legales y de otra índole. • Participar al cierre eficaz y oportuno a las acciones correctivas y preventivas que se generen en los diferentes procesos. • Mantener relaciones armónicas y cordiales con entidades que puedan estar involucradas con la organización y que influyan en sus actividades. • Realizar sus funciones de forma ordenada y oportuna, administrando eficientemente el tiempo para la ejecución de sus actividades. • Mantener y asegurar una adecuada y fácil comunicación tanto interna como externa. Cumple con el reglamento interno de trabajo. • Las demás funciones que le sean asignadas por el jefe inmediato relacionadas con la naturaleza de su cargo.Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la empresa.Suministrar información clara, veraz y completa sobre su estado de salud.Procurar el cuidado integral de su salud.Proteger los bienes que han sido dados en custodia por la empresa/cliente contratante. • Ejercer el control de acceso de visitantes, funcionarios al igual que la salida de materiales y equipos de las instalaciones en custodia. • Inspeccionar todo paquete y/o correspondencia que llegue a la empresa/cliente contratante. Realizar el control de acceso de vehículos a las instalaciones de la empresa/cliente contratante. • Cumplir y ejecutar las consignas generales impartidas por la empresa al igual que las consignas especiales dadas por el cliente. • Llevar registro en el libro de minuta las actividades y novedades que afectan la prestación del servicio. Propone al supervisor soluciones que incrementen la calidad del servicio y seguridad del puesto de trabajo. • Conocer, entender y cumplir las políticas del sistema integrado de gestión y objetivos del sistema integrado de gestión. • Alto sentido de responsabilidad y proactividad. • Capacidad para trabajar en equipo. • Actitud de servicio e iniciativa. • Habilidades comunicacionales, asertividad y empatía. • Con trabajo por resultados y bajo presión. • Conocimientos sobre los derechos de niños, niñas y adolescentes y su protección integral. • Conocimiento sobre procedimientos de protección personal y de la integridad a personas. En constancia se expide en Villavicencio – Meta, a solicitud del interesado, a los 04 días del mes de diciembre de 2025. Cordialmente, **CINDY KATHERINE PARRA ROMERO** Directora Talento Humano Dirección: Carrera 38 # 25 – 05 Barrio Siete de Agosto Tel. 6066827970 ext. 2001 **Búsqueda de Personal Operativo Acreditado** Identificación 40266364 Buscar Apellidos --> 1° 2° Nombres --> 1° 2° Limpiar Registros: 1 Excel PDF Imprimir Buscar Primer Apellido / Segundo Apellido / Primer Nombre / Segundo Nombre / Numero Documento / NIT / Razon Social / Tipo Servicio / Cargo / Vigencia Acreditacion / Estado CALDERON ABADIA ISLANDIA 40266364 AVIZOR SEGURIDAD LTDA Escolta Vigilante

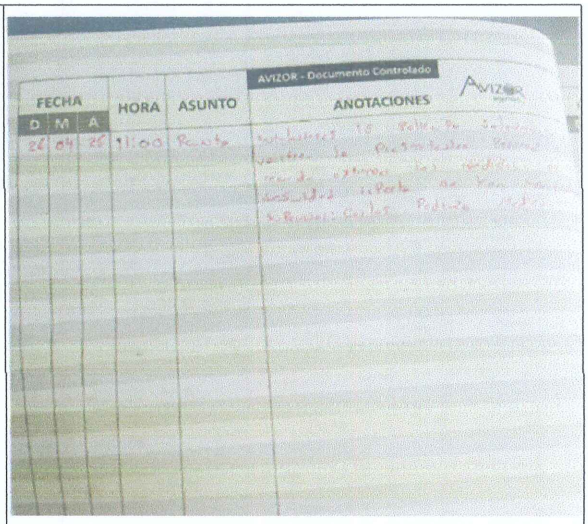
4	**Mantener las medidas necesarias para la protección y seguridad tanto de las instalaciones como de quienes laboran en las mismas.**	El contratista realizó las gestiones con su personal de vigilancia y seguridad privada tomando todas las medidas necesarias para la protección y seguridad de las instalaciones y de las personas que laboran en las diferentes instituciones educativas oficiales de Villavicencio de acuerdo con la distribución indicada.	
5	**Atender en forma inmediata los reclamos y sugerencias hechas por el supervisor.**	El contratista ha atendido de manera inmediata las sugerencias realizadas demostrando responsabilidad y compromiso en la ejecución del contrato.	Para el presente informe se presenta novedad de intrusión y hurto en la institución educativa colegio técnico francisco de paula Santander sede policarpa, el cual fue informado de manera inmediata y se iniciaron las investigaciones correspondientes.
6	**Dar al personal de servicio la capacitación instrucción adecuada en lo referente a la prestación del servicio y relaciones interpersonales.**	El contratista informa que realiza capacitaciones mediante la plataforma Falcón en el mes de Abril: ✓ INDUCCION – REINDUCCION ✓ RIESGOS LOCATIVOS Para el personal que presta el servicio de vigilancia en las instituciones educativas.	
7	**Reemplazar y relevar el personal cuando el municipio se lo solicite por faltas o fallas en el servicio atribuibles al personal.**	Durante la ejecución del contrato el personal de vigilancia y seguridad privada del contratista no ha presentado faltas o fallas que haya requerido de su remplazo o relevo del personal.	N/A

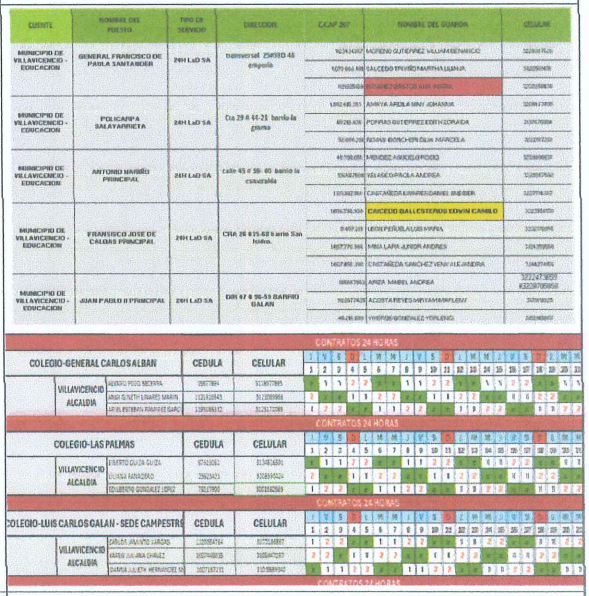
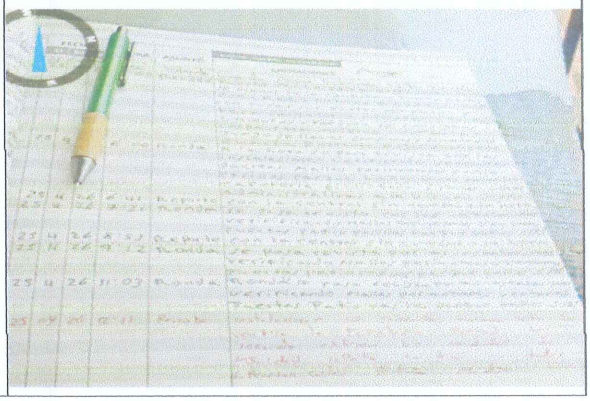
8	**Impedir el acceso a las diferentes dependencias de las instituciones educativas y a los inmuebles por los cuales sea o fue legalmente responsable de funcionarios o personas ajenas que no estén autorizadas por escrito por el funcionario competente en día y horas no laborables, así como controlar la salida de elementos equipos de las instalaciones de las instituciones educativas del municipio.**	El contratista ha mantenido el control de acceso en la entrada y salida en cada una de las puertas de acceso de las diferentes instituciones educativas donde se cuenta con servicio de vigilancia y seguridad privada permitiendo únicamente el ingreso de personal autorizado por el funcionario competente de cada institución, de igual manera garantizaron los controles correspondientes en cuanto a la salida de elementos y equipos de las instalaciones de las instituciones educativas del municipio.	 
9	**Obligación No 9 Responder por las pérdidas o sustracciones que se puedan presentar por negligencia imprudencia impericia o dolo de su personal y por los daños o destrucciones de muebles e inmuebles ocurridos dentro de las áreas de vigilancia por las mismas Causas previo proceso de investigación. El contratista deberá realiza las debidas indagaciones y averiguaciones para evidenciar la responsabilidad por las perdidas y sustracciones y así también tiene la obligación de realizar**	Durante el periodo del 02 de abril al 02 de mayo de 2026 se presenta una novedad en el colegio técnico san francisco de paula Santander, en el cual fueron hurtado dos ventiladores, una extensión y fue vandalizado un aire acondicionado por lo que se están adelantando las respectivas investigaciones por la UT EDUCACION INTEGRAL	 NOVEDAD HURTO INSTALACION COLEGIO FRANCISCO DE PAULA SANTANDER - SEDE POLICARPA COORDINACION OPERACIONES \| AVIZOR SEGURIDAD LTDA Buenos días. Rectora Adriana Beltrán Acosta Reciba un cordial saludo. El presente tiene como fin informar sobre las novedades presentadas en las instalaciones del Colegio Francisco de Paula Santander, Sede Policarpa. Se reporta el hurto de dos ventiladores de pared en el salón de preescolar, así como daños adicionales a la infraestructura, incluyendo el robo del tubo de cobre del condensador del aire acondicionado de la rectoría. De acuerdo con la visita realizada esta mañana adjunto la evidencia fotográfica de los hechos. Asimismo, le informamos que se han iniciado las investigaciones pertinentes para presentar el informe oficial y establecer las acciones de mejora ante lo sucedido. Atentamente.

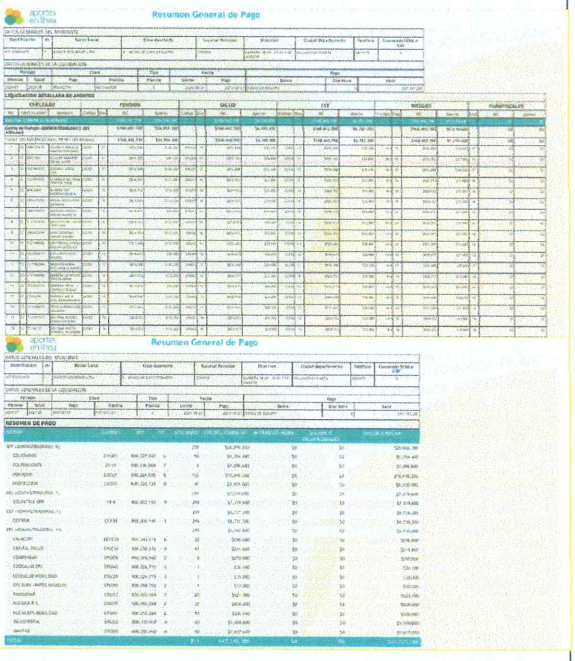
	campañas de prevención de los riesgos que se evidenciaron en la investigación realizada con el fin de prevenir la realización de conductas punibles. En dicha investigación se deberá permitir la participación de la fuerza pública con la finalidad de evidenciar la responsabilidad individual por dicha perdida o sustracción de un bien inmueble, ocurrido dentro de las áreas de vigilancia.		
10	**Suministrar los elementos medios de comunicación equipos materiales recurso humano apto competente y debidamente dotado, vehículos y todos los demás recursos necesarios para la total y correcta prestación de los servicios cumpliendo lo previsto en este presente documento y las disposiciones técnicas y legales que regulan estos servicios.**	El contratista suministró los elementos, medios de comunicación, equipos, materiales, recurso humano apto y competente con la correspondiente dotación, vehículos y todos los demás recursos necesarios cumpliendo lo previsto en este presente documento y las disposiciones técnicas y legales que regulan la correcta prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada en las instituciones educativas oficiales del municipio de Villavicencio Meta.	

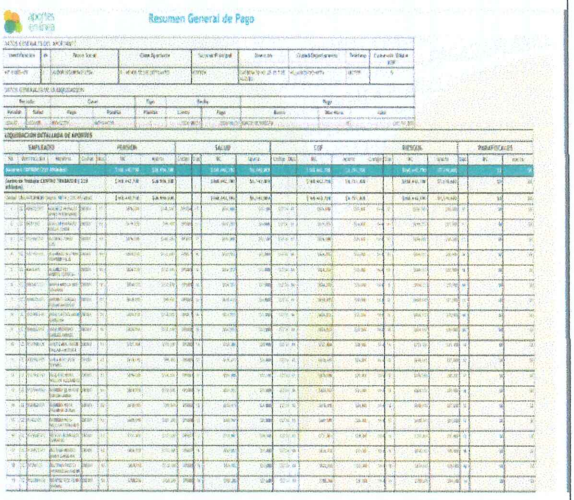
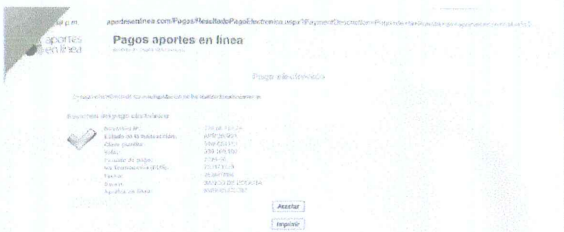
11	**El contratista deberá responder por la conducta y actos de su personal y mantener la supervisión directa sobre el mismo.**	Durante la ejecución del contrato se ha evidenciado las buenas prácticas de disciplina en el personal de vigilancia, reflejados en los buenos comentarios de los supervisores de zona y supervisor del dispositivo de seguridad, quienes son los encargados de la supervisión directa del personal asignado para el servicio en las instituciones educativas oficiales del Villavicencio, de igual manera se ha evidenciado en las visitas realizadas a los diferentes puestos por el suscrito supervisor del contrato.	
12	**El personal deberá estar debidamente uniformado carnetizados y capacitado de acuerdo con la normatividad exigida por la superintendencia de vigilancia.**	Los vigilantes están debidamente uniformados carnetizados que los acredita funcionarios de Avizor Seguridad LTDA y de Atalaya quienes conforman LA UNION TEMPORAL EDUCACION INTEGRAL, de acuerdo con lo establecido en el contrato y de acuerdo con las reglamentaciones de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, capacitados acorde con la Resolución 4973 del 2011. Los Supervisores del contratista realizan la verificación y cumplimiento al porte de esta credencial por parte de cada uno de los Vigilantes.	 

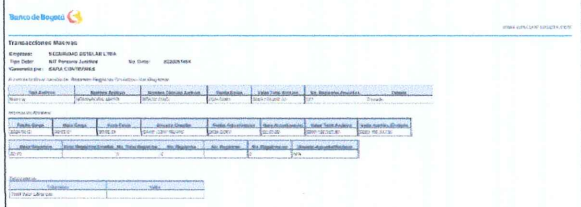
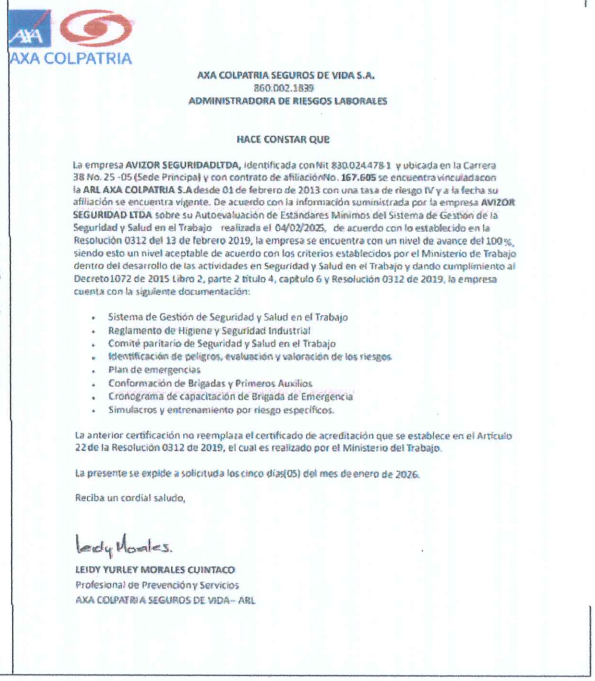
13	**El contratista responderá por la capacitación e idoneidad del personal de vigilancia que presta sus servicios en el sector educativo como mínimo en las siguientes temáticas derechos humanos código nacional de policía y convivencia código de infancia y adolescencia gestión de Seguridad y salud en el trabajo prevención de desastres red de apoyo y solidaridad ciudadana atención al ciudadano.**	El contratista cuenta con personal capacitado en Derechos humanos, atención al ciudadano:	  
14	**Reportar oportunamente a la entidad los hechos y circunstancias que llegaren a ocurrir durante la prestación del servicio, anotando los mismos diariamente en el libro de minuta de cada puesto.**	Los eventos presentados en las diferentes sedes educativas han sido reportados por el contratista de manera oportuna al suscrito supervisor del contrato. En cada uno de los puntos donde el contratista presta el servicio dispone de una minuta de servicio en la cual queda plasmada toda la información de los hechos ocurridos.	

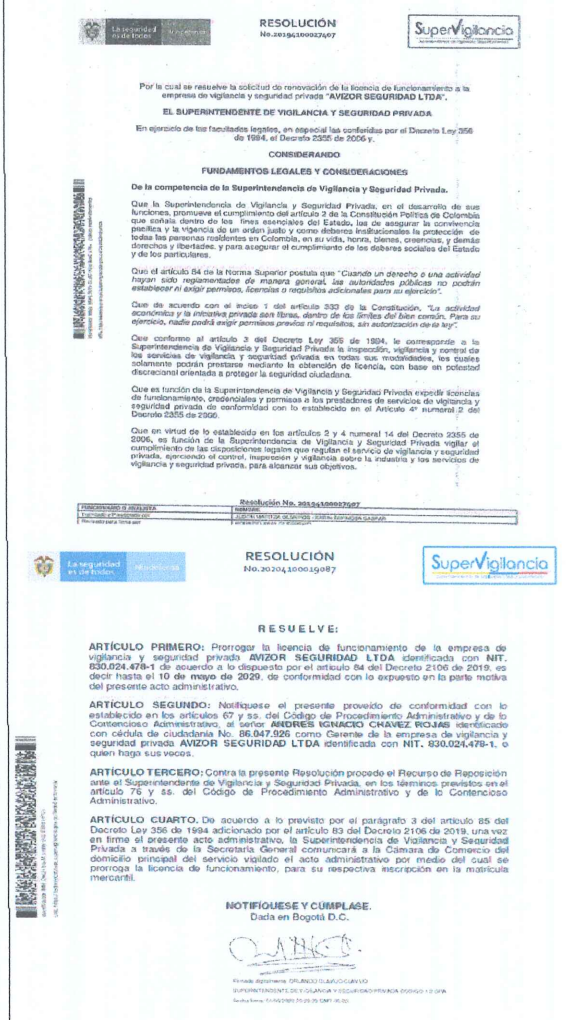
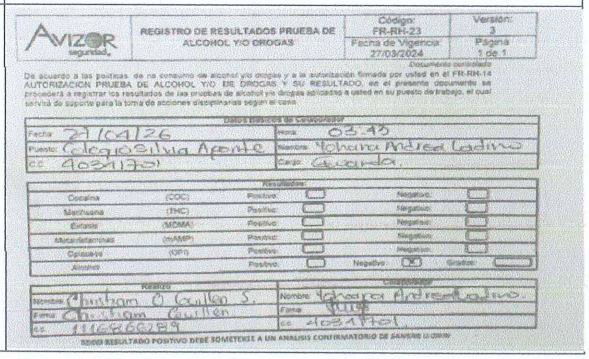
15	**Verificar que los elementos de propiedad de las instituciones educativas que vayan a ser retirados de sus instalaciones cuenten con la respectiva autorización de salida de acuerdo con los procedimientos establecidos por las mismas.**	El contratista para el control de acceso a las diferentes Instituciones Educativas Oficiales, solicita la autorización escrita para el retiro de los elementos, sin este documento no se permite la salida de los activos. El contratista deja plasmado el registro de ingreso o de salida de los elementos en la minuta del servicio de vigilancia.	
16	**El contratista deberá ejercer en los puestos de control de las instituciones educativas donde fueren asignados control sobre la entrada y salida de visitantes.**	La empresa contratista mediante el servicio de vigilancia ha garantizado el desarrollo del ejercido de control de acceso de ingreso y salida en los puestos donde se ha indicado la prestación del servicio.	
17	**El contratista deberá prestar el servicio con los equipos necesarios para el cumplimiento de la labor acorde a su propuesta.**	El contratista ha prestado los servicios de vigilancia y seguridad privada con todos los equipos necesarios cumpliendo con el requerimiento acorde a su propuesta.	

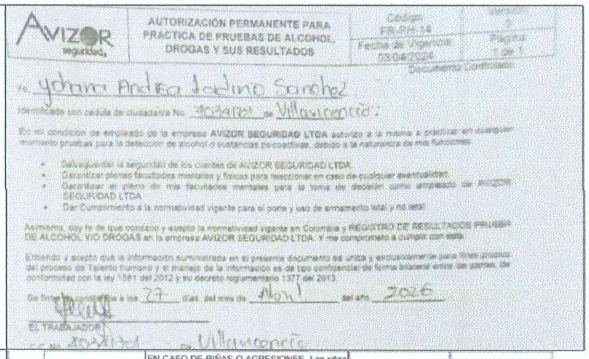
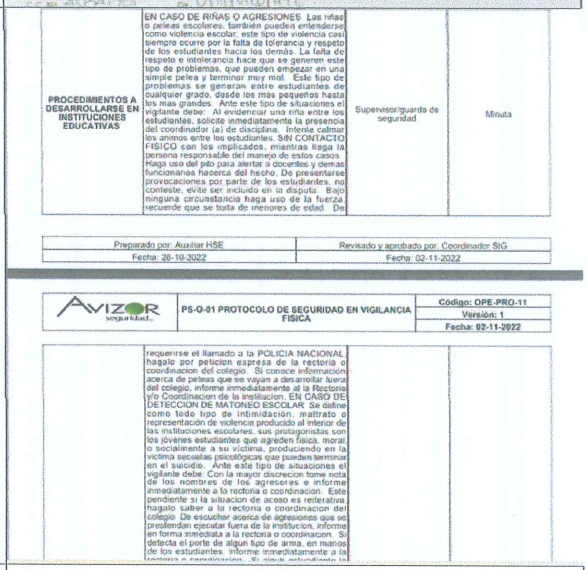
18	**El contratista a solicitud del supervisor o quién haga sus veces y de acuerdo con las necesidades del servicio deberá establecer cambios de horario y puestos de trabajo observando estrictamente el cumplimiento de las normas laborales sin exceder la intensidad horaria de jornadas de ley y demás derechos laborales del personal.**	para el periodo comprendido entre el 02 de abril de 2026 al 1 de mayo de 2026 no se presentaron cambios.	N/A
19	**Garantizar que los vigilantes cumplan con el horario establecido por parte de la empresa.**	El contratista realiza la programación de los turnos laborales que son notificados a los vigilantes y que son verificados a través de la central de comunicaciones, de los supervisores de zona como del supervisor de las instituciones educativas oficiales evidenciando que quedó el soporte en los registros de los libros de minuta de servicio.	
20	**Efectuar mínimo una (1) revista de supervisión y control diaria a las instalaciones de las diferentes instituciones educativas donde se preste el servicio.**	El contratista ha dado cumplimiento a la revista de supervisión diaria de los servicios de vigilancia y realizó el control diariamente a las instalaciones de las diferentes instituciones educativas oficiales.	

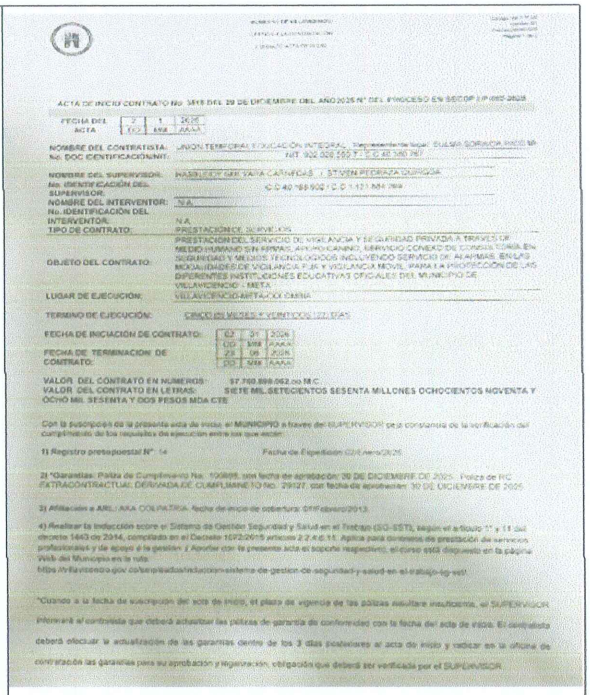
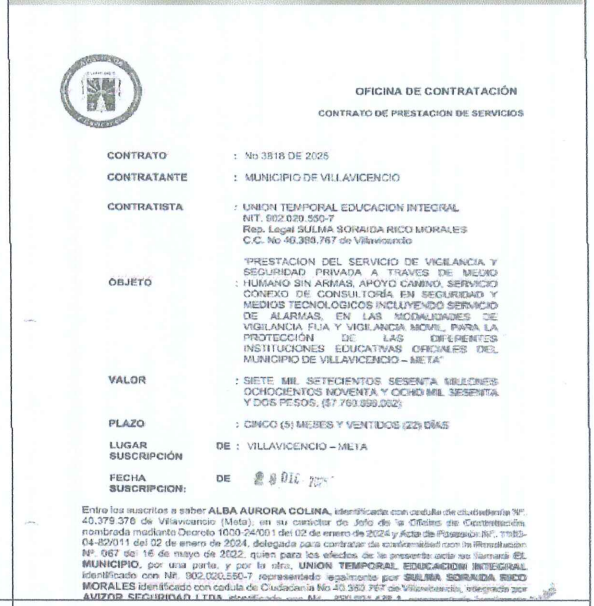
21	**En caso de ser necesario y debidamente justificado el cambio de alguna de las personas asignadas para la prestación del servicio el contratista deberá efectuarlo una vez reciba notificación del supervisor del contrato.**	El contratista no ha emitido requerimientos para el cambio de alguna de las personas asignadas para la prestación del servicio en el dispositivo de las instituciones educativas oficiales del municipio de Villavicencio.	N/A
22	**El contratista debe garantizar la comunicación permanente con los diferentes puestos utilizando sistemas de comunicación debidamente autorizados por el ministerio de comunicaciones en los casos que se requiera.**	El contratista garantizó la comunicación permanente de los servicios de vigilancia y seguridad en las diferentes sedes de las instituciones educativas oficiales del municipio de Villavicencio con equipos de comunicación autorizados por el ministerio de comunicaciones.	
23	**El contratista debe vincular laboralmente al personal para la prestación de los servicios observando estrictamente las disposiciones laborales y prestacionales afiliando el personal al sistema integral de seguridad social integral en los términos establecidos en la ley 100 de 1993, (EPS, Fondo de Pensiones y ARL) y presentar constancia de pago durante la ejecución del contrato.**	El contratista realizo las afiliaciones correspondientes al sistema de seguridad social de todo el personal, a las respectivas entidades como es salud, caja de Compensación familiar, ARL y fondos de pensiones con fecha de ingreso de la persona.	

24	**El contratista deberá cumplir oportunamente con la normatividad laboral, seguridad social y riesgos laborales frente a su personal.**	LA UNION TEMPORAL EDUCACION INTEGRAL garantizo que el personal se Encuentra asegurado al sistema de seguridad social con sus respectivos pagos según las planillas de seguridad social N. 9504662305 con fecha de pago el 13/05/2026 Correspondiente Avizor Seguridad LTDA Planilla Seguridad Social No, 9504333877 Con Fecha de pago 08/05/2026 el correspondiente Atalaya	
25	**Asumir completamente y bajo su absoluta responsabilidad los costos de los elementos dotación equipos salarios prestaciones sociales de todo el personal que emplea para la ejecución de los servicios contratados y para obtener las diferentes licencias y/o permisos que se requieren para la prestación y utilización de estos servicios.**	El contratista asumió los costos de los elementos, dotación, equipos, salarios, prestaciones sociales de todo el personal que se ha empleado para la ejecución del contrato, como también los costos de las diferentes licencias y/o permisos para la prestación de los servicios contratados por la Alcaldía de Villavicencio.	N/A
26	**Para efectos de pago, el contratista deberá presentar los comprobantes de pago de los aportes al sistema de seguridad social integral en salud, pensiones, parafiscales, riesgos profesionales de todos los trabajadores que emplea para la prestación del servicio de vigilancia, en**	LA UNION TEMPORAL EDUCACION INTEGRAL garantiza que el personal se encuentra asegurado al sistema de seguridad social con su respectivo pago según planilla de seguridad social N. 9504662305 con fecha de pago el 13/05/2026 y planilla No 9504333877 Se anexa planillas de seguridad social discriminadas.	

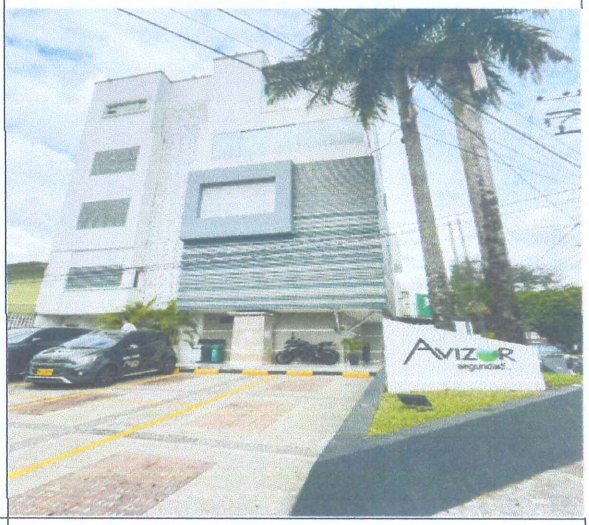
	desarrollo de la ejecución del contrato		
27	**Estar a paz y salvo en normas laborales y seguridad social al momento de la finalización del contrato.**	El contratista ha cumplido y se encuentra a Paz y Salvo con lo establecido en las normas laborales y de Seguridad Social que regulan la prestación de todos los servicios de vigilancia y seguridad privada.	
28	**El contratista deberá cumplir con el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo contenido en el Decreto 1072 de 2015.**	Es el compromiso del contratista con el sistema de gestión, seguridad y salud, capacitaciones, entrega de elementos de protección, visitas de inspección a los puestos de trabajo, basados en la mejora continua, expresadas formalmente, con el (Decreto 1072 de 2015).	 AXA COLPATRIA **AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A.** 860.002.1839 **ADMINISTRADORA DE RIESGOS LABORALES** **HACE CONSTAR QUE** La empresa **AVIZOR SEGURIDADLTDA,** identificada con Nit 830.024.478-1 y ubicada en la Carrera 38 No. 25 -05 (Sede Principal) y con contrato de afiliación**No. 167.605** se encuentra vinculada con la **ARL AXA COLPATRIA S.A** desde 01 de febrero de 2013 con una tasa de riesgo IV y a la fecha su afiliación se encuentra vigente. De acuerdo con la información suministrada por la empresa **AVIZOR SEGURIDAD LTDA** sobre su Autoevaluación de Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo realizada el 04/02/2025, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 0312 del 13 de febrero 2019, la empresa se encuentra con un nivel de avance del 100%, siendo esto un nivel aceptable de acuerdo con los criterios establecidos por el Ministerio de Trabajo dentro del desarrollo de las actividades en Seguridad y Salud en el Trabajo y dando cumplimiento al Decreto1072 de 2015 Libro 2, parte 2 titulo 4, capitulo 6 y Resolución 0312 de 2019, la empresa cuenta con la siguiente documentación: • Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo • Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial • Comité paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo • Identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos • Plan de emergencias • Conformación de Brigadas y Primeros Auxilios • Cronograma de capacitación de Brigada de Emergencia • Simulacros y entrenamiento por riesgo específicos. La anterior certificación no reemplaza el certificado de acreditación que se establece en el Artículo 22 de la Resolución 0312 de 2019, el cual es realizado por el Ministerio del Trabajo. La presente se expide a solicitud a los cinco días(05) del mes de enero de 2026. Reciba un cordial saludo, **LEIDY YURLEY MORALES CUINTACO** Profesional de Prevención y Servicios AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA – ARL

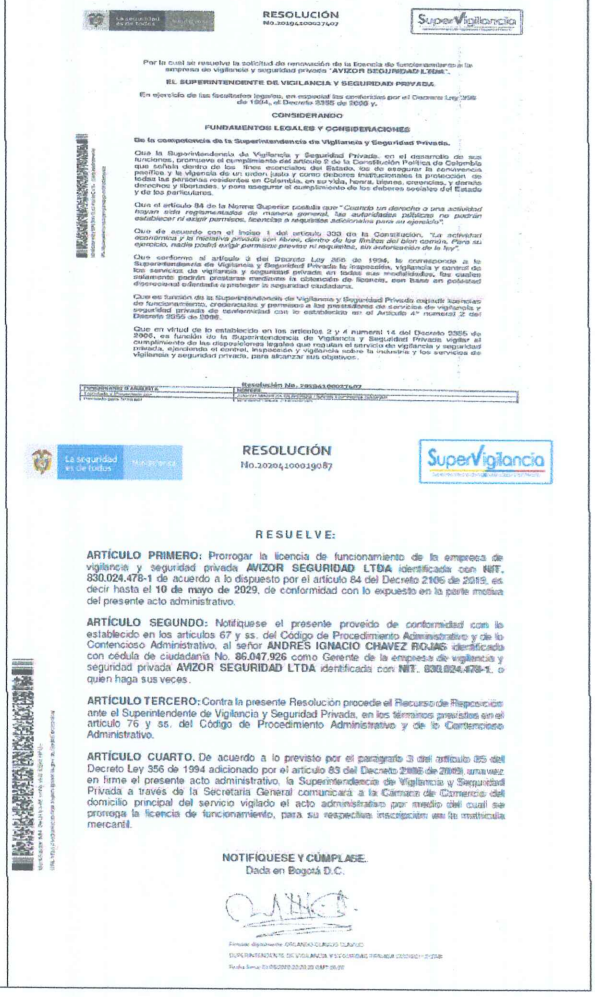
29	**Sí a la fecha de vencimiento de la licencia de funcionamiento y las demás licencias requeridas por parte de la superintendencia de vigilancia y seguridad privada se presentare durante el plazo de ejecución del contrato el contratista se compromete a solicitar la renovación 60 días calendario antes de la pérdida de vigencia de las mismas para lo cual remitirá una copia de la solicitud al supervisor designado por el Municipio. sí existiere paralización del servicio por causa del vencimiento de la licencia sin que se haya renovado por el adjudicatario se hará merecedor de las sanciones legales consecuencia de esta omisión.**	Avizor Seguridad LTDA y Átala presentan las licencias de funcionamiento Resolución No. 20194100027407 del 21-03-2019, que se mantiene vigente de acuerdo con la Resolución No.20204100019087 Por la cual se prorroga la licencia de funcionamiento hasta el 10/05/2029, de igual manera, se encuentran vigentes las demás requeridas cumpliendo así con todos los requisitos legales para la prestación de los servicios objeto del contrato.	 RESOLUCIÓN No.20194100027407 Por la cual se resuelve la solicitud de renovación de la licencia de funcionamiento a la empresa de vigilancia y seguridad privada "AVIZOR SEGURIDAD LTDA". EL SUPERINTENDENTE DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA En ejercicio de las facultades legales, en especial las conferidas por el Decreto Ley 356 de 1994, el Decreto 2355 de 2006 y, CONSIDERANDO FUNDAMENTOS LEGALES Y CONSIDERACIONES De la competencia de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. Que la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, en el desarrollo de sus funciones, promueve el cumplimiento del artículo 2 de la Constitución Política de Colombia que señala dentro de los fines esenciales del Estado, las de asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo y como deberes institucionales la protección de todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares. Que el artículo 84 de la Norma Superior postula que "*Cuando un derecho o una actividad hayan sido reglamentados de manera general, las autoridades públicas no podrán establecer ni exigir permisos, licencias o requisitos adicionales para su ejercicio*". Que de acuerdo con el inciso 1 del artículo 333 de la Constitución, "*La actividad económica y la iniciativa privada son libres, dentro de los límites del bien común. Para su ejercicio, nadie podrá exigir permisos previos ni requisitos, sin autorización de la ley*". Que conforme al artículo 3 del Decreto Ley 356 de 1994, le corresponde a la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada la inspección, vigilancia y control de los servicios de vigilancia y seguridad privada en todas sus modalidades, los cuales solamente podrán prestarse mediante la obtención de licencia, con base en potestad discrecional orientada a proteger la seguridad ciudadana. Que es función de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada expedir licencias de funcionamiento, credenciales y permisos a los prestadores de servicios de vigilancia y seguridad privada de conformidad con lo establecido en el Artículo 4° numeral 2 del Decreto 2355 de 2006. Que en virtud de lo establecido en los artículos 3 y 4 numeral 14 del Decreto 2355 de 2006, es función de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada vigilar el cumplimiento de las disposiciones legales que regulan el servicio de vigilancia y seguridad privada, ejerciendo el control, inspección y vigilancia sobre la industria y los servicios de vigilancia y seguridad privada, para alcanzar sus objetivos. Resolución No. 20194100027407 FUNCIONARIO O ABOGADO: NOMBRE: CUENTAS MAESTRAS DE NOMINA - JOSEFA BARRAGAN GASPAR RESOLUCIÓN No.20204100019087 RESUELVE: **ARTÍCULO PRIMERO:** Prorrogar la licencia de funcionamiento de la empresa de vigilancia y seguridad privada **AVIZOR SEGURIDAD LTDA** identificada con **NIT. 830.024.478-1** de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 84 del Decreto 2106 de 2019, es decir hasta el **10 de mayo de 2029**, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo. **ARTÍCULO SEGUNDO:** Notifíquese el presente proveído de conformidad con lo establecido en los artículos 67 y ss. del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, al señor **ANDRES IGNACIO CHAVEZ ROJAS** identificado con cédula de ciudadanía No. **86.047.926** como Gerente de la empresa de vigilancia y seguridad privada **AVIZOR SEGURIDAD LTDA** identificada con **NIT. 830.024.478-1**, o quien haga sus veces. **ARTÍCULO TERCERO:** Contra la presente Resolución procede el Recurso de Reposición ante el Superintendente de Vigilancia y Seguridad Privada, en los términos previstos en el artículo 76 y ss. del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. **ARTÍCULO CUARTO.** De acuerdo a lo previsto por el parágrafo 3 del artículo 85 del Decreto Ley 356 de 1994 adicionado por el artículo 83 del Decreto 2106 de 2019, una vez en firme el presente acto administrativo, la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada a través de la Secretaría General comunicará a la Cámara de Comercio del domicilio principal del servicio vigilado el acto administrativo por medio del cual se prorroga la licencia de funcionamiento, para su respectiva inscripción en la matrícula mercantil. **NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.** Dada en Bogotá D.C.
30	**El personal que disponga la empresa de vigilancia y seguridad privada para la prestación del servicio no podrá consumir licores o sustancias psicotrópicas ni encontrarse bajo sus efectos en el ejercicio de sus funciones ni realizar**	El contratista realiza periódicamente pruebas de sustancias psicoactivas al dispositivo Colegios Villavicencio, para el mes de abril todos los test realizados arrojaron resultado negativo.	 REGISTRO DE RESULTADOS PRUEBA DE ALCOHOL Y/O DROGAS Código: FR-RH-23 Versión: 3 Fecha de Vigencia: 27/03/2024 Página 1 de 1 Documento controlado De acuerdo a las políticas de no consumo de alcohol y/o drogas y a la autorización firmada por usted en el FR-RH-14 AUTORIZACION PRUEBA DE ALCOHOL Y/O DROGAS Y SU RESULTADO, en el presente documento se procederá a registrar los resultados de las pruebas de alcohol y/o drogas aplicadas a usted en su puesto de trabajo, el cual servirá de soporte para la toma de acciones disciplinarias según el caso. Datos Básicos de Conductor Fecha: 27/04/26 Hora: 03:45 Puesto: Colegio Silvia Aponte Nombre: Yohanu Alfred Cadivo cc: 4021750 Cargo: Guarda. Resultados Cocaína (COC) Positivo: Negativo: Marihuana (THC) Positivo: Negativo: Extasis (MDMA) Positivo: Negativo: Metanfetaminas (mAMP) Positivo: Negativo: Opiaceos (OPI) Positivo: Negativo: Alcohol Positivo: Negativo: Gramos: Responsable Nombre: Christian O Guillen S. Nombre: Yohanu Alfred Cadivo Firma: Christian Guillen Firma: cc: 1116866289 cc: 4021750 RESULTADO POSITIVO DEBE SOMETERSE A UN ANALISIS CONFIRMATORIO DE SANGRE U ORINA

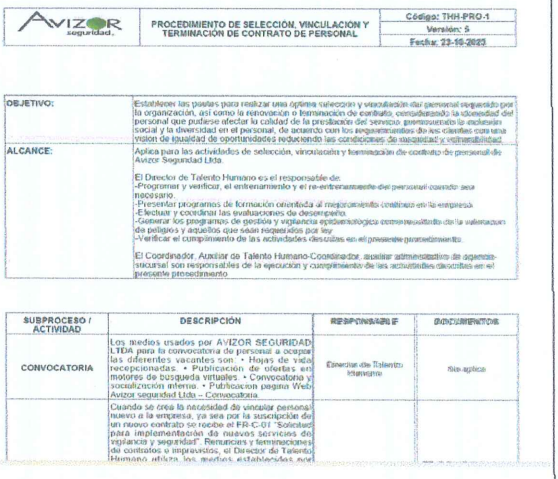
	actos que puedan menoscabar la confianza que el municipio ha depositado en él.	Todos los test realizados arrojaron resultado negativo. En temas de prevención de consumo, se cuenta con el apoyo de un profesional en Psicología, quien direcciona capacitaciones e intervenciones.	 AVIZOR seguridad — AUTORIZACIÓN PERMANENTE PARA PRACTICA DE PRUEBAS DE ALCOHOL, DROGAS Y SUS RESULTADOS. Yo, Yohana Andrea Jaramillo Sanchez, identificado con cédula de ciudadanía No. 1032...... de Villavicencio. En mi condición de empleado de la empresa AVIZOR SEGURIDAD LTDA autorizo a la misma a practicar en cualquier momento pruebas para la detección de alcohol o sustancias psicoactivas, debido a la naturaleza de mis funciones: • Salvaguardar la seguridad de los clientes de AVIZOR SEGURIDAD LTDA. • Garantizar plenas facultades mentales y físicas para reaccionar en caso de cualquier eventualidad. • Garantizar el pleno de mis facultades mentales para la toma de decisión como empleado de AVIZOR SEGURIDAD LTDA. • Dar Cumplimiento a la normatividad vigente para el porte y uso de armamento letal y no letal. Asimismo, doy fe de que conozco y acepto la normatividad vigente en Colombia y REGISTRO DE RESULTADOS PRUEBAS DE ALCOHOL Y/O DROGAS en la empresa AVIZOR SEGURIDAD LTDA. Y me comprometo a cumplir con esta. Entiendo y acepto que la información suministrada en el presente documento es única y exclusivamente para fines propios del proceso de Talento humano y el manejo de la información es de tipo confidencial de forma bilateral entre las partes, de conformidad con la ley 1581 del 2012 y su decreto reglamentario 1377 del 2013. Se firma en constancia a los 27 días, del mes de Mayo del año 2026. EL TRABAJADOR. C.C. 1032..... de Villavicencio.
31	**Cumplir estrictamente los requisitos, normas, protocolos de seguridad, y demás disposiciones que regulan la prestación de todos los servicios de vigilancia y seguridad privada.**	El contratista garantizó el cumplimiento de todos los requisitos de los protocolos de seguridad de acuerdo con la normatividad que emite la superintendencia de vigilancia y seguridad privada.	 PROCEDIMIENTOS A DESARROLLARSE EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS — EN CASO DE RIÑAS O AGRESIONES: Las riñas o peleas escolares, también pueden entenderse como violencia escolar, este tipo de violencia casi siempre ocurre por la falta de tolerancia y respeto de los estudiantes hacia los demás. La falta de respeto e intolerancia hace que se generen este tipo de problemas, que pueden empezar en una simple pelea y terminar muy mal. Este tipo de problemas se generan entre estudiantes de cualquier grado, desde los más pequeños hasta los mas grandes. Ante este tipo de situaciones el vigilante debe: Al evidenciar una riña entre los estudiantes, solicite inmediatamente la presencia del coordinador (a) de disciplina. Intente calmar los animos entre los estudiantes. SIN CONTACTO FISICO con los implicados, mientras llega la persona responsable del manejo de estos casos. Haga uso del pito para alertar a docentes y demas funcionarios haciendo del hecho. De presentarse provocaciones por parte de los estudiantes, no conteste, evite ser incluido en la disputa. Bajo ninguna circunstancia haga uso de la fuerza, recuerde que se trata de menores de edad. De Supervisor/guarda de seguridad — Minuta. Preparado por: Auxiliar HSE, Fecha: 26-10-2022 — Revisado y aprobado por: Coordinador STG, Fecha: 02-11-2022. AVIZOR seguridad — PS-O-01 PROTOCOLO DE SEGURIDAD EN VIGILANCIA FISICA — Código: OPE-PRO-11, Versión: 1, Fecha: 02-11-2022. requerirse el llamado a la POLICIA NACIONAL hagalo por peticion expresa de la rectoria o coordinacion del colegio. Si conoce información acerca de peleas que se vayan a desarrollar fuera del colegio, informe inmediatamente al la Rectoria y/o Coordinacion de la institucion. EN CASO DE DETECCION DE MATONEO ESCOLAR Se define como todo tipo de intimidación, maltrato o representación de violencia producido al interior de las instituciones escolares, sus protagonistas son los jóvenes estudiantes que agreden física, moral, o socialmente a su victima, produciendo en la victima secuelas psicológicas que pueden terminar en el suicidio. Ante este tipo de situaciones el vigilante debe: Con la mayor discrecion tome nota de los nombres de los agresores e informe inmediatamente a la rectoria o coordinacion. Este pendiente si la situacion de acoso es reiterativa hagalo saber a la rectoria o coordinacion del colegio. De escuchar acerca de agresiones que se pretendan ejecutar fuera de la institucion, informe en forma inmediata a la rectoria o coordinacion. Si detecta el porte de algun tipo de arma, en manos de los estudiantes, informe inmediatamente a la
32	**Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato y obrar con lealtad y buena fe en las distintas Etapas contractuales evitando dilaciones y en trabamientos.**	LA UNION TEMPORAL EDUCACION INTEGRAL durante la ejecución del contrato ha demostrado idoneidad y compromiso en el cumplimiento de sus funciones, manteniendo la disciplina, alta calidad del servicio, muy buena atención al cliente y usuarios, lealtad y buena fe, diligencia y salvaguarda de los intereses del municipio de Villavicencio.	
33	**Suscribir las actas correspondientes para el**		

	desarrollo del objeto contractual y presentar los informes mensuales de ejecución contractual.	Se suscribió el acta de Inicio firmada por el contratista y el contratante. El contratista presenta informe de actividades para el periodo que corresponde desde el 02 de abril de 2026 al 01 de mayo de 2026, indicando las actividades que realizaron durante la ejecución.	 ACTA DE INICIO CONTRATO No. 3818 DEL 29 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2025 N° DEL PROCESO EN SECOP II N°... FECHA DEL ACTA: 02 / 04 / 2026 NOMBRE DEL CONTRATISTA: UNION TEMPORAL EDUCACION INTEGRAL. Representante legal: SULMA SORAIDA RICO M... No. DOC IDENTIFICACION/NIT: NIT. 902.020.550-7 / C.C 40.380.767 NOMBRE DEL SUPERVISOR: ... No. IDENTIFICACIÓN DEL SUPERVISOR: ... NOMBRE DEL INTERVENTOR: N.A. No. IDENTIFICACIÓN DEL INTERVENTOR: N.A. TIPO DE CONTRATO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS OBJETO DEL CONTRATO: PRESTACION DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA A TRAVES DE MEDIO HUMANO SIN ARMAS, APOYO CANINO, SERVICIO CONEXO DE CONSULTORIA EN SEGURIDAD Y MEDIOS TECNOLOGICOS INCLUYENDO SERVICIO DE ALARMAS, EN LAS MODALIDADES DE VIGILANCIA FIJA Y VIGILANCIA MOVIL, PARA LA PROTECCIÓN DE LAS DIFERENTES INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO - META LUGAR DE EJECUCION: VILLAVICENCIO-ANTA-CO/ CIERRA TERMINO DE EJECUCIÓN: CINCO (5) MESES Y VENTIDOS (22) DIAS FECHA DE INICIACIÓN DE CONTRATO: 02 / 04 / 2026 FECHA DE TERMINACIÓN DE CONTRATO: 23 / 09 / 2026 VALOR DEL CONTRATO EN NUMEROS: $7.760.899.062,oo M.C. VALOR DEL CONTRATO EN LETRAS: SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SESENTA Y DOS PESOS M/DA CTE Con la suscripción de la presente acta de inicio, el MUNICIPIO a través del SUPERVISOR deja constancia de la verificación del cumplimiento de los requisitos de ejecución entre los que están: 1) Registro presupuestal N°: 14 Fecha de Expedicion 02/Abril/2026 2) *Garantías: Póliza de Cumplimiento No. 100898, con fecha de aprobación: 30 DE DICIEMBRE DE 2025. Poliza de RC EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO No. 29927, con fecha de aprobación: 30 DE DICIEMBRE DE 2025. 3) Afiliación a ARL: ARA COLPATRIA. fecha de inicio de cobertura: 01/Febrero/2013. 4) Realizar la inducción sobre el Sistema de Gestión Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), según el artículo 11 y 11 del decreto 1443 de 2014, compilado en el Decreto 1072/2015 artículo 2.2.4.6.11. Aplica para contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión y Aportar con la presente acta el soporte respectivo, el curso está disponible en la página Web del Municipio en la ruta: https://villavicencio.gov.co/tramitesyservicios/inducion-sistema-de-gestion-de-seguridad-y-salud-en-el-trabajo-sg-sst/ "Cuando a la fecha de suscripción del acta de inicio, el plazo de vigencia de las pólizas resultare insuficiente, el SUPERVISOR informará al contratista que deberá actualizar las pólizas de garantía de conformidad con la fecha del acta de inicio. El contratista deberá efectuar la actualización de las garantías dentro de los 3 días posteriores al acta de inicio y radicar en la oficina de contratación las garantías para su aprobación y legalización, obligación que deberá ser verificada por el SUPERVISOR.  OFICINA DE CONTRATACIÓN CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS CONTRATO : No 3818 DE 2025 CONTRATANTE : MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO CONTRATISTA : UNION TEMPORAL EDUCACION INTEGRAL NIT. 902.020.550-7 Rep. Legal SULMA SORAIDA RICO MORALES C.C. No 40.380.767 de Villavicencio OBJETO : "PRESTACION DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA A TRAVES DE MEDIO HUMANO SIN ARMAS, APOYO CANINO, SERVICIO CONEXO DE CONSULTORÍA EN SEGURIDAD Y MEDIOS TECNOLOGICOS INCLUYENDO SERVICIO DE ALARMAS, EN LAS MODALIDADES DE VIGILANCIA FIJA Y VIGILANCIA MOVIL, PARA LA PROTECCIÓN DE LAS DIFERENTES INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO – META" VALOR : SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SESENTA Y DOS PESOS, ($7.760.899.062) PLAZO : CINCO (5) MESES Y VENTIDOS (22) DÍAS LUGAR SUSCRIPCIÓN DE : VILLAVICENCIO – META FECHA SUSCRIPCION: DE 29 DIC 2025 Entre los suscritos a saber **ALBA AURORA COLINA**, identificada con cedula de ciudadanía N°. 40.375.376 de Villavicencio (Meta), en su carácter de Jefa de la Oficina de Contratación, nombrada mediante Decreto 1000-24/001 del 02 de enero de 2024 y Acta de Posesión N°. 7185-04-82/011 del 02 de enero de 2024, delegada para contratar de conformidad con la Resolución N°. 067 de 16 de mayo de 2022, quien para los efectos de la presente acta se llamará **EL MUNICIPIO**, por una parte, y por la otra, **UNION TEMPORAL EDUCACIONN INTEGRAL** identificado con NR. 902.020.550-7 representado legalmente por **SULMA SORAIDA RICO MORALES** identificado con cedula de Ciudadanía No 40.380.767 de Villavicencio, integrada por **AVIZOR SEGURIDAD LTDA**, identificada con Nit. ...
34	**No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.**	El contratista LA UNION TEMPORAL EDUCACION INTEGRAL notifica que durante la ejecución del contrato no ha recibido ninguna petición o amenaza de quienes actúen por fuera	No aplica

		de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.	
35	**El contratista deberá aportar al EL municipio en el último informe, antes de la realización de acta de liquidación, el estudio diagnóstico de seguridad, en donde se especifique los factores como las dimensiones del espacio a proteger, las condiciones de las instalaciones, las vulnerabilidades de estas, los bienes que deben ser custodiados la afluencia de público, la necesidad de manejo de correspondencia y en relación con todos los servicios y modalidad contratada, lo anterior teniendo en cuenta lo señalado en el articulo 60 del decreto Ley356 de1994 y la guía para la contratación de servicios de vigilancia y seguridad privada expedida por Colombia compra eficiente.**	El contratista se encuentra en los términos para la entrega del informe final.	N/A
36	**Responder por sus actuaciones u omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo.**	El contratista ha demostrado su profesionalismo e integridad en el cumplimiento a cabalidad de cada una de las obligaciones del contrato como en la protección de las diferentes sedes de las instituciones educativas oficiales evidenciado en un indicador de cero incidentes de seguridad durante el periodo de tiempo	N/A

		correspondiente al presente informe.	
37	**Asumir todos los costos que genere la legalización del presente contrato.**	El contratista ha asumido todos los costos de acuerdo con lo establecido en la obligación.	Informativo.
38	**Mantener actualizado el domicilio durante la vigencia del contrato y 4 meses más y presentarse en el edificio de la alcaldía de Villavicencio en el momento en que sea requerido por el municipio para la correspondiente liquidación.**	El contratista tiene su domicilio en la Carrera 38 # 25 – 05 Siete de Agosto del municipio de Villavicencio.	
39	**Entregar el informe mensual de ejecución del contrato al Supervisor incluyendo los documentos soporte de la ejecución y cumplimiento de obligaciones contractuales durante el periodo del respectivo cobró.**	El contratista presenta informe de actividades para el periodo que corresponde desde el 02 abril de 2026 al 01 de abril de 2026, indicando el cumplimiento a cada una de las obligaciones contractuales.	UNIÓN TEMPORAL EDUCACIÓN INTEGRAL Villavicencio, 03 de Mayo de 2026 Doctor **Hasbleidy Guevara Cardenas** **Supervisor contrato 3818 Municipio de Villavicencio** **Secretaria de Educación** Doctor **Rubén Stiven Pedraza Quiroga** **Supervisor contrato 3818 Municipio de Villavicencio** **Secretaria de Educación** Asunto: **Informe de ejecución contrato 3818 de 29 diciembre de 2025 – LP-010-2025** **Cordial saludo** A continuación, presento el informe de gestión del **02 abril de 2026 al 01 mayo del 2026** dando cumplimiento al contrato 3818 del 29 de diciembre de 2025 en el siguiente orden: **1. DISTRIBUCIÓN DE PERSONAL POR SEDES:**

40	**El contratista garantizara la disponibilidad de un vehículo para realizar visitas de supervisión en todos los puntos donde se prestará el servicio y que estos se encuentren distribuidos en todo el municipio y algunos de estos se encuentran en área rural.**	El contratista puso a disposición un vehículo de placas HFS495 de propiedad de AVIZOR SEGURIDAD LTDA	
41	**Mantener vigentes todas las licencias que se requieran para la correcta prestación de los servicios, durante la ejecución del contrato tales como: licencia de funcionamiento en las modalidades contratadas, licencias de medios tecnológicos, licencia de comunicaciones, resoluciones de horas extras, licencias para el uso de uniformes y las demás necesaria o que sean requerías durante la ejecución del contrato; el supervisor del contrato, se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información contenida en las certificaciones que aporte el contratista.**	Avizor Seguridad LTDA presenta las licencias de funcionamiento Resolución No. 20194100027407 del 21-03-2019, que se mantiene vigente de acuerdo con la Resolución No.20204100019087 Por la cual se prorroga la licencia de funcionamiento hasta el 10/05/2029, de igual manera, se encuentran vigentes las demás requeridas cumpliendo así con todos los requisitos legales para la prestación de los servicios objeto del contrato. Atalaya Presenta las licencias de funcionamiento resolución 201941000061667 vigente hasta el 19/07/2029	

			 Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada 20244100037557CS Por la cual se resuelve solicitud de cambio de uniformes y distintivos para el personal operativo de la empresa de vigilancia y seguridad privada **AVIZOR SEGURIDAD LTDA** **LA SUPERINTENDENTE DELEGADA PARA LA OPERACIÓN DE LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA (E)** En ejercicio de las facultades legales en especial las conferidas por el Decreto Ley 356 de 1994 y el Decreto 2355 de 2006 y, **CONSIDERANDO** **De la competencia de la Superintendencia de vigilancia y seguridad privada.** Que la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, en el desarrollo de sus funciones, promueve el cumplimiento del artículo 2 de la Constitución Política de RESOLUCIÓN No.20194100061667 Por la cual se resuelve la solicitud de renovación de la licencia de funcionamiento a la Empresa de Vigilancia y Seguridad Privada **ATALAYA I SECURITY GROUP LTDA EN REORGANIZACION con NIT. No. 860.035.200-8** **EL SUPERINTENDENTE DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA** En ejercicio de las facultades legales, en especial las conferidas por el Decreto Ley 356 de 1994, el Decreto 2355 de 2006 y, **CONSIDERANDO** **FUNDAMENTOS LEGALES Y CONSIDERACIONES** **De la competencia de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.** Que la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, en el desarrollo de sus funciones, promueve el cumplimiento del artículo 2 de la Constitución Política de Colombia que señala dentro de los fines esenciales del Estado, los de asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo y como deberes institucionales la protección de todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares. Que el artículo 84 de la Norma Superior postula que *"Cuando un derecho o una actividad hayan sido reglamentados de manera general, las autoridades públicas no podrán establecer ni exigir permisos, licencias o requisitos adicionales para su ejercicio"*. Que de acuerdo con el inciso 1 del artículo 333 de la Constitución, *"La actividad económica y la iniciativa privada son libres, dentro de los límites del bien común. Para su*
42	**Se deberá aplicar de manera estricta los procesos de selección del personal que garantice el cumplimiento de los requisitos y perfiles del personal de vigilantes, por el municipio de Villavicencio y contenidos en el estudio previo así mismo asegurar de manera oportuna los remplazos e caso de retrasos, faltantes, vacaciones, permisos, descansos, incapacidades, licencias y demás novedades de personal, en virtud de la**	LA UNION TEMPORAL EDUCACION INTEGRAL cumple con los procesos de selección de acuerdo con los perfiles establecidos en los pliegos de condiciones y a la fecha cuenta con 3 disponibles para subsanar cualquier novedad que llegase a presentarse, a la fecha no se cuenta con reporte sobre faltantes en los servicios.	 AVIZOR seguridad PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN, VINCULACION Y TERMINACIÓN DE CONTRATO DE PERSONAL Código: THH-PRO-1 Versión: 5 Fecha: 22-10-2023 OBJETIVO: Establecer las pautas para realizar una óptima selección y vinculación del personal requerido por la organización, así como la renovación o terminación de contrato, considerando la idoneidad del personal que pudiese afectar la calidad de la prestación del servicio, garantizando la inclusión social y la diversidad en el personal, de acuerdo con los requerimientos de los clientes con una visión de igualdad de oportunidades reduciendo las condiciones de vulnerabilidad. ALCANCE: Aplica para las actividades de selección, vinculación y terminación de contrato de personal de Avizor Seguridad Ltda. El Director de Talento Humano es el responsable de: -Programar y verificar, el entrenamiento y el re-entrenamiento del personal cuando sea necesario. -Presentar programas de formación orientada al mejoramiento continuo en la empresa. -Efectuar y coordinar las evaluaciones de desempeño. -Generar los programas de gestión y vigilancia epidemiológica correspondiente de la valoración de peligros y aquellos que sean requeridos por ley. -Verificar el cumplimiento de las actividades descritas en el presente procedimiento. El Coordinador, Auxiliar de Talento Humano-Coordinador, auxiliar administrativo de agencia-sucursal son responsables de la ejecución y cumplimiento de las actividades descritas en el presente procedimiento. SUBPROCESO / ACTIVIDAD \| DESCRIPCIÓN \| RESPONSABLE \| DOCUMENTOS CONVOCATORIA \| Los medios usados por AVIZOR SEGURIDAD LTDA para la convocatoria de personal a ocupar las diferentes vacantes son: • Hojas de vida recepcionadas. • Publicación de ofertas en motores de búsqueda virtuales. • Convocatoria y socialización interna. • Publicación pagina Web Avizor seguridad Ltda – Convocatoria. \| Director de Talento Humano \| No aplica Cuando se crea la necesidad de vincular personal nuevo a la empresa, ya sea por la suscripción de un nuevo contrato se recibe el FR-C-01 "Solicitud para implementación de nuevos servicios de vigilancia y seguridad". Renuncias y terminaciones de contratos o imprevistos, el Director de Talento Humano utiliza los medios establecidos con

	obligación del contratista de reemplazar de manera inmediata al empleado que por diversos motivo falte al servicio en atención al número de guardas que conforman el dispositivo, así como las novedades en cuanto a las ausencias, es necesario mantener disponibilidad de guardas de seguridad que corresponda como mínimo tres (3)		
43	**Contar con una central de monitoreo para los sistemas de alarmas del municipio de Villavicencio, Como mínimo dos servicios de operador de medios tecnológicos certificado, las 24 horas todos los días del año durante la ejecución del contrato, así como la correcta prestación del servicio del sistema de alarma monitoreada con comunicación GPRS, de acuerdo con las condiciones establecidas en el pliego de condiciones el cual hace parte integral del pliego de condiciones**	El contratista cuenta con una central de monitoreo las 24 horas donde se tiene el control de las alarmas adscritas al contrato 3818 de 29 de diciembre 2025 en la cual se encuentran 3 operadores de medios tecnológicos certificados para la prestación del servicio.	

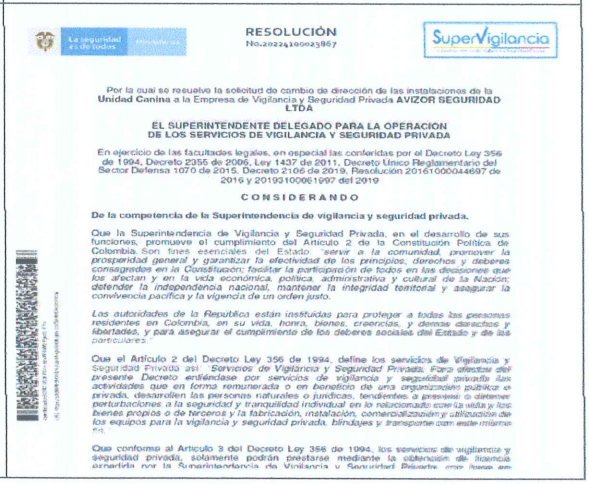
44	**Actuar de buena fe y diligentemente para con el supervisor del municipio de Villavicencio; teniendo en cuenta que el contratista se considera un colaborador del estado en cumplimiento de los fines sociales que busca la contratación, acorde con el estatuto contractual por lo cual, además deberá avisar oportunamente de aquellos aspectos que puedan generar obstáculo para el desarrollo de la prestación del servicio.**	El contratista actúa de buena fe y diligentemente con la entidad demostrando siempre su oportuno servicio para el desarrollo de las actividades del contrato y los requerimientos por parte del supervisor del contrato	N/A
45	**cumplir con las demás obligaciones que surjan en el desarrollo del objeto del contrato que sean requeridas por el supervisor del contrato.**	El contratista ha cumplido con el desarrollo del objeto del contrato y los requerimientos del supervisor del contrato	N/A

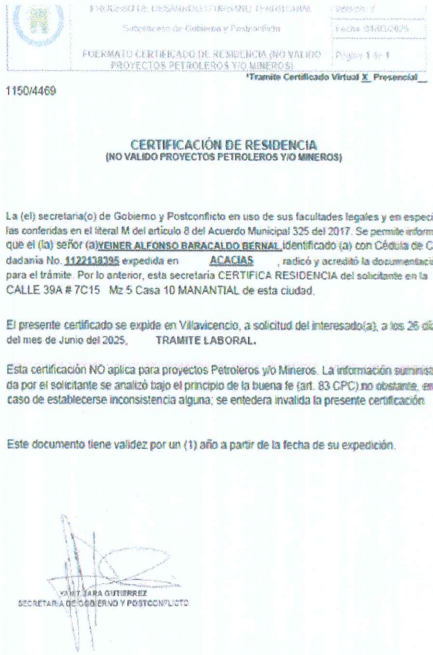
46	**El contratista deberá cumplir estrictamente con los aspectos ofrecidos en los factores de ponderación establecidos en su propuesta. Esto implica la ejecución de cada uno de los compromisos asumidos y presentados durante el proceso de selección, los cuales fueron considerados determinantes para la adjudicación del contrato. El cumplimiento de estos factores será verificado por el supervisor designado por el municipio de Villavicencio, quien podrá solicitar los documentos y evidencias que acrediten la correcta ejecución de cada uno de los puntos ofertados**	El contratista ha dado cumplimiento a lo establecido en la obligación para lo cual se relaciona las condiciones de calidad junto con sus evidencias.	N/A

A continuación, se detallan las condiciones establecidas y posteriormente los soportes y actividades que las respaldan la obligación 46:

CONDICIONES
2. Calidad
CAPACITACION (2.1.1 + 2.1.2)
2.1.1 CAPACITACION VIGILANTES
2.1.2 CAPACITACION MANEJADORES CANINOS
2.2. UNIDAD CANINA
2.3. PRIORIZACION DEL PERSONAL LOCAL
2.4. EXPERIENCIA DEL PERSONAL QUE OPERARA LOS EQUIPOS TÉCNOLOGICOS PARA EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CON MEDIOS TECNOLOGICOS DRON
2.5. PROFESIONAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO NO EXCLUSIVO A CARGO DEL CONTRATISTA
3. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL
4. INCENTIVO PARA EMPRENDIMIENTO Y EMPRESA DE MUJERES DECRETO 1860 DE 2021

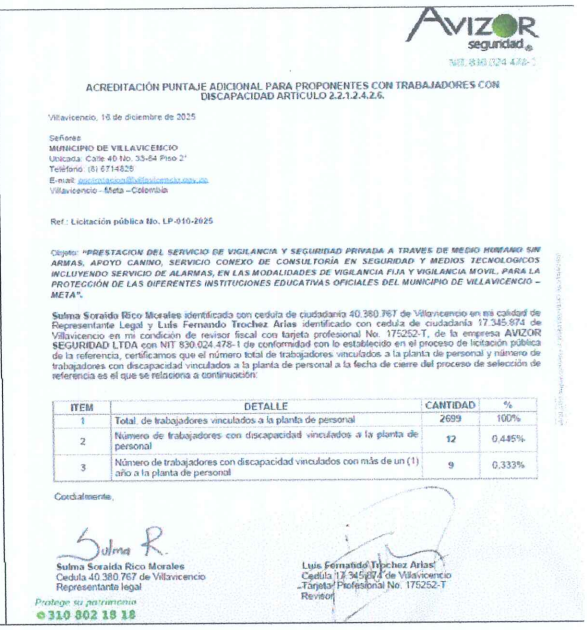
5. PUNTAJE ADICIONAL PARA PROPONENTES CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD

#	CONDICION ESPECIFICA	DESCRIPCION DEL AVANCE	ANEXOS Y EVIDENCIAS
2.1	**Calidad** (Capacitación Vigilantes)	Los vigilantes de la empresa contratista se encuentran capacitados de acuerdo lo estipulado en el pliego de condiciones Numeral 2.1.1: - **Curso Especialización en Vigilancia educativa**	
2.1.2	**Calidad** (Capacitación Manejador Canino) especialización en cualquier de las siguientes: Defensa Controlada, detección de explosivos, detección de narcóticos, detección de moneda y búsqueda y rescate	El contratista garantizo como mínimo (1) un manejador canino Cumpliendo lo establecido en el pliego Numeral 2.1.2	
2.2	**Calidad** (Unidad Canina) Se otorgará puntaje al oferente que cuente con unidad canina ubicada en el Meta para atender la modalidad del servicio canino en el municipio de Villavicencio, como plan preventivo y de contingencia frente a cualquier eventualidad y con el fin de propender la calidad en la prestación del	Para el periodo de ejecución del contrato, la Unión Temporal Educación integral contó con unidad canina registrada y autorizada por la superintendencia de vigilancia y seguridad privada garantizando el cumplimiento de los documentos requeridos para la ejecución de actividades caninas .	

	servicio, el bienestar, la protección y la calidad de vida de los caninos. Requisito que debe estar referido en el acto administrativo vigente emitido por la supervigilancia de vigilancia y seguridad privada.		
2.3	**Calidad** (Priorización del personal local)	La Unión Temporal educación Integral asegura la contratación de mano de obra local para el personal asignado al dispositivo. Este compromiso se garantiza a través de la presentación de certificados de residencia del personal asignado.	

2.4	**Calidad** (EXPERIENCIA DEL PERSONAL QUE OPERARA LOS EQUIPOS TÉCNOLOGICOS PARA EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CON MEDIOS TECNOLOGICOS DRON)	La Unión Temporal educación Integral, adjunta certificado del piloto encargado de operar los equipos tecnológicos tipo Drone	Transporte **CERTIFICADO DE IDONEIDAD PILOTO UAS** **CIPU-100-24-1149** La Unidad Administrativa Especial Aeronáutica Civil certifica como PILOTO UAS a: Nombre: NELSON IVAN ULLOA ESCOBAR Tipo de documento: Cédula de ciudadanía Numero de documento 1.121.848.731 de Villavicencio Correo electrónico:ullloanelson1897@gmail.com Atentamente, **ING. MARIO FERNANDO RODRIGUEZ MONTOYA** Coordinador Grupo Drones y Movilidad Urbana Aérea Inspector de Seguridad Operacional RAC 100 816 (a) 5 Nota: Un certificado de idoneidad sólo se considerará válido para realizar operaciones en categoría específica mientras no expierda vigente el certificado médico aeronáutico.
2.5	**Calidad** (Profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo no exclusivo a cargo del contratista)	La unión Temporal educación integral Cumplió con el numeral 2.5 adjuntando hoja de vida del profesional en seguridad y salud en el trabajo.	GOBERNACIÓN DE CASANARE NIT. 8909239106 **RESOLUCION No** 01122 - 20 AGO 2015 "Por la cual se concede licencia de prestación de servicios de Seguridad y Salud en el Trabajo" 900 48 LA SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE SALUD DE CASANARE En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el artículo primero de la Resolución 04502 del 26 de diciembre de 2.012 del Ministerio de Salud y Protección Social, y CONSIDERANDO Que ante la Secretaria Departamental de Salud de Casanare, YOLANDA CACHAY JIMENEZ identificada con cedula de ciudadania No. 47.442.481 de Yopal (Casanare), ha solicitado Licencia de Prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo, adjuntando la documentación exigida por el artículo segundo de la Resolución 04502 del 26 de diciembre de 2.012. Que corresponde a la Secretaria Departamental de Salud de Casanare por delegación del Ministerio de Salud y Protección Social segun artículo 1° de la Resolución No. 004502 de 2012, expedir esta clase de licencias. Que revisado la documentación presentada, esta cumple con los requisitos establecidos en las normas legales vigentes. En mérito de lo expuesto. RESUELVE ARTICULO 1. Conceder licencia de prestación de servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo a YOLANDA CACHAY JIMENEZ identificada con cedula de ciudadania No. 47.442.481 de Yopal (Casanare), como PROFESIONAL EN SALUD OCUPACIONAL en las áreas de: Investigación de Accidentes de Trabajo, Educación, Capacitación, Higiene Industrial u ocupacional, Seguridad Industrial, Diseño, Administración y Ejecución del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo. AVIZOR seguridad NIT.830024.478-1 HOJA DE VIDA AVIZOR SEGURIDAD LTDA. DATOS PERSONALES NOMBRE: YOLANDA CACHAY JIMENEZ NUMERO DE CEDULA: 47.442.481 CARGO: COORDINADORA DEL SG-SST SISTEMA DE GESTION SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO FORMACIÓN • PROFESIONAL EN SALUD OCUPACIONAL • CONSULTOR SUPERVISIÓN/ANCIA • AUDITOR EN SISTEMAS DE GESTIÓN DE OPERACIONES DE SEGURIDAD PRIVADA ISO 18788:2018. • AUDITOR INTERNO RUC • PRIMER RESPONDIENTE COMUNITARIO • COMPETENCIA LABORAL EXPERIENCIA • Experiencia laboral debidamente acreditada en empresas de vigilancia y seguridad privada. Información salvaguardada del archivo físico que reposa en nuestra Compañía, previa verificación y siempre obrando con base en los principios de buena fe. SULMA SORAIDA RICO MORALES C.C 40.380.767 DE VILLAVICENCIO AVIZOR SEGURIDAD LTDA. NIT. 830.024.478-1 Representante legal YOLANDA CACHAY JIMENEZ Empleado

3.	**APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL**	La Unión Temporal educación integral, cumplió certificando el compromiso	**UNIÓN TEMPORAL EDUCACIÓN INTEGRAL** ANEXO – PUNTAJE DE INDUSTRIA NACIONAL FORMATO – PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL Señores MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO Calle 40 Nº 33 - 64 Centro. Villavicencio REFERENCIA: Proceso de Contratación Licitación Publica No. LP-010-2025, en adelante el "Proceso de contratación" Objeto: ***"PRESTACION DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA A TRAVES DE MEDIO HUMANO SIN ARMAS, APOYO CANINO, SERVICIO CONEXO DE CONSULTORÍA EN SEGURIDAD Y MEDIOS TECNOLOGICOS INCLUYENDO SERVICIO DE ALARMAS, EN LAS MODALIDADES DE VIGILANCIA FIJA Y VIGILANCIA MOVIL, PARA LA PROTECCIÓN DE LAS DIFERENTES INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO – META".*** Lote: n/a Estimados señores: **Sulma Soraida Rico Morales** en mi calidad de representante legal de **UNION TEMPORAL EDUCACION INTEGRAL** en adelante el "Proponente", presento ofrecimiento optando por el puntaje por apoyo a la industria nacional por la prestación de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. [Opción 2. Incorporar si la Entidad determina que no existen bienes nacionales relevantes incluidos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, aplicando la definición de Servicios Nacionales del artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015] Manifiesto bajo la gravedad del juramento que en caso de resultar adjudicatario para la ejecución del objeto contractual destinaré un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el 100% del total del personal requerido para el cumplimiento del contrato. Para el cumplimiento de esta obligación, tendrá que verificarse la nacionalidad del personal, para lo que deberá presentarse alguno de los documentos previstos en el numeral 4.3.1.1 del documento base de las personas con las cuales se cumple el porcentaje de personal no inferior al 100%. Adicionalmente, el Contratista, a partir de iniciar la ejecución del contrato, deberá allegar mensualmente una declaración expedida por su representante legal en la que conste que mantiene el porcentaje de personal nacional y adjuntar el soporte de la vinculación laboral o por prestación de servicios de ese personal. Atentamente, Nombre del Proponente UNION TEMPORAL EDUCACION INTEGRAL Nombre del representante legal Sulma Soraida Rico Morales C. C. 40.380.767 de Villavicencio Dirección de correo Carrera 38 nro 25 – 05 Barrio Siete de agosto Correo electrónico comercial@avizor.com.co Ciudad Villavicencio [Firma del Proponente o de su representante legal]
4.	**INCENTIVO PARA EMPRENDIMIENTO Y EMPRESA DE MUJERES DECRETO 1860 DE 2021**	La Unión Temporal educación integral, cumplió certificando el compromiso	**EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS** Bogotá. 15 de diciembre del 2025 Señores MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO Calle 40 No. 33-64 Piso 2° Villavicencio Por medio de la presente yo **BERSELI MATEUS RUIZ** identificado con Cedula de Ciudadanía No **19.110.478** de Bogotá D.C. en mi calidad de Representante Legal de la empresa **ATALAYA 1 SECURITY GROUP LTDA** y la Señora **MARITZA PIEDAD ACEVEDO GONZALEZ** identificada con Cedula de Ciudadanía No **23.810.148** y con Tarjeta Profesional **65589-T** actuando en calidad de Revisor Fiscal de la compañía **ATALAYA 1 SECURITY GROUP LTDA** como consta en el certificado de existencia y representación legal; nos permitimos certificar bajo la gravedad de juramento que la empresa a la fecha tiene la siguiente composición accionaria y el tiempo en el que se han mantenido su participación cada una de ellas: **Socio(s) Capitalista(s)** \| **C.C.** \| **No. de cuotas:** \| **% participación** \| **Fecha inicio participación** \| **Estado Actual participación** Inés Morales Zarasa \| 28478865 \| 180.000,00 \| 10 \| 04/10/2019 \| Vigente a la fecha Julieth Lorena Mateus Morales \| 1032450103 \| 1.620.000,00 \| 90 \| 04/10/2019 \| Vigente a la fecha **TOTAL** \| \| **1.800.000,00** \| **100** \| \| \| Por lo anterior, dando cumplimiento al Decreto 1860 de 2021. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso. Cordialmente, **BERSELI MATEUS RUIZ** Representante Legal CC. 19.110.478 **MARITZA PIEDAD ACEVEDO GONZALEZ** Revisor Fiscal C.C. No 23.810.148 de Nobsa Tarjeta Profesional 65589-T

5	**PUNTAJE ADICIONAL PARA PROPONENTES CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD**	La Unión Temporal educación integral, cumplió certificando el personal de discapacitados que cuenta.	

AVIZOR seguridad

NIT. 830.024.478-1

ACREDITACIÓN PUNTAJE ADICIONAL PARA PROPONENTES CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD ARTICULO 2.2.1.2.4.2.6.

Villavicencio, 16 de diciembre de 2025

Señores
MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO
Ubicada: Calle 40 No. 33-64 Piso 2°
Teléfono: (8) 6714828
E-mail: [illegible]
Villavicencio – Meta –Colombia

Ref.: Licitación pública No. LP-010-2025

Objeto: ***"PRESTACION DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA A TRAVES DE MEDIO HUMANO SIN ARMAS, APOYO CANINO, SERVICIO CONEXO DE CONSULTORÍA EN SEGURIDAD Y MEDIOS TECNOLOGICOS INCLUYENDO SERVICIO DE ALARMAS, EN LAS MODALIDADES DE VIGILANCIA FIJA Y VIGILANCIA MOVIL, PARA LA PROTECCIÓN DE LAS DIFERENTES INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO – META".***

Sulma Soraida Rico Morales identificada con cedula de ciudadanía 40.380.767 de Villavicencio en mi calidad de Representante Legal y **Luis Fernando Trochez Arias** identificado con cedula de ciudadanía 17.345.674 de Villavicencio en mi condición de revisor fiscal con tarjeta profesional No. 175252-T, de la empresa **AVIZOR SEGURIDAD LTDA** con NIT 830.024.478-1 de conformidad con lo establecido en el proceso de licitación pública de la referencia, certificamos que el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal y número de trabajadores con discapacidad vinculados a la planta de personal a la fecha de cierre del proceso de selección de referencia es el que se relaciona a continuación:

ITEM	DETALLE	CANTIDAD	%
1	Total de trabajadores vinculados a la planta de personal	2699	100%
2	Número de trabajadores con discapacidad vinculados a la planta de personal	12	0,445%
3	Número de trabajadores con discapacidad vinculados con más de un (1) año a la planta de personal	9	0,333%

Cordialmente,

Sulma R.

Sulma Soraida Rico Morales
Cedula 40.380.767 de Villavicencio
Representante legal

Luis Fernando Trochez Arias
Cedula 17.345.674 de Villavicencio
Tarjeta Profesional No. 175252-T
Revisor

Protege su patrimonio
310 802 18 18

EVALUACION Y REEVALAUACIÓN DEL CONTRATISTA

RANGO DE CALIFICACIÓN	
EXCELENTE	El contratista superó las especificaciones técnicas establecidas de los productos o servicios.
BUENA	El contratista cumplió las especificaciones técnicas establecidas de los productos o servicios.
REGULAR	El contratista en el desarrollo del contrato presentó inconformidades que no son graves, ni se considera que incumplió el mismo.
NO CUMPLE	El contratista en el desarrollo del contrato presentó inconformidades graves y se considera que incumplió el mismo.

EVALUACIÓN Y REEVALUACIÓN DEL CONTRATISTA	CALIFICACIÓN
CUMPLIMIENTO (Oportunidad en la entrega de los productos o servicios; Atención a compromisos adquiridos)	BUENA
CALIDAD (Grado en el que el producto o servicio cumple las necesidades y expectativas contractuales)	BUENA
COMUNICACIÓN (Comunicación asertiva durante la ejecución del contrato)	BUENA
EVALUACIÓN GENERAL (Percepción general sobre el producto y/o servicio suministrado)	BUENA

4. **CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES RELATIVAS A LA SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL:** Certifico que teniendo en cuenta la normatividad vigente sobre dicho aspecto, verifiqué el cumplimiento del pago de aportes a la seguridad social integral (salud, pensión y ARL) correspondiente al respectivo periodo así:

AVIZOR		ATALAYA	
Mes de Cotizado	ABRIL	Mes de Cotizado	ABRIL
Fecha de pago	13/05/2026	Fecha de pago	8/05/2026
IBC (Ingreso Base De Cotizacion)	$ 445.403.723	IBC (Ingreso Base De Cotizacion)	$ 195.635.532
Numero de Planilla	9504662305	Numero de Planilla	9504333877
Valor Pagado SALUD	$ 18.192.700	Valor Pagado SALUD	$ 7.823.000
Valor Pagado PENSION	$ 71.808.900	Valor Pagado PENSION	$ 31.298.400
Valor Pagado ARL	$ 19.649.900	Valor Pagado ARL	$ 8.136.000

5. **CUMPLIMIENTO DE LA ENTREGA DE LA INFORMACIÓN MANEJADA POR EL CONTRATISTA:** Certifico que el contratista hizo entrega en medio magnética y físico de los archivos y documentos y demás información manejada resultante durante el presente periodo de ejecución (la información completa de la ejecución debe reposar en el expediente contractual, si aplica, anexar CD con la información).

6. **CUMPLIMIENTO DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN:**

Certifico que el contratista dio cumplimiento a los requisitos y lineamientos establecidos por el Sistema Integrado de Gestión de la siguiente manera:

Sistema de Gestión aplicable	Requisito	Cumplió / No Cumplió
Calidad	Usó la documentación vigente establecida aplicable el desarrollo de las obligaciones contractuales.	cumplió
Seguridad y Salud en el Trabajo	Participó de las actividades programadas en SST.	cumplió
	Realizó las obligaciones contractuales utilizando los elementos de protección personal o protocolos de bioseguridad.	cumplió
	En el desarrollo de sus actividades no incurrió en actividades de riesgo sin el cumplimiento de las medidas y protocolos necesarios.	cumplió
Documental	La documentación que generó el contratista está acorde a los lineamientos normativos en materia archivística y política de gestión documental de la entidad.	cumplió
Seguridad y Privacidad de la Información	Se manejó reserva de la información utilizada para el desarrollo de sus obligaciones.	cumplió

	Se garantizó la integridad y disponibilidad de la información generada de la gestión contractual.	cumplió
Medio Ambiente	El desarrollo de las obligaciones contractuales está acorde a los lineamientos normativos vigentes.	cumplió

NOTA: Se puede modificar esta información acorde a los requerimientos de cada contrato sin necesidad de actualización del formato, también puede ampliar el detalle de la evaluación.

7. **BALANCE FINANCIERO DE EJECUCION DEL CONTRATO A LA FECHA.** El siguiente es el balance financiero de ejecución del contrato:

CONCEPTO	VALOR	AMORTIZACION	FECHA	%
ANTICIPO	N/A	N/A	N/A	N/A
PRIMER PAGO	$1.353.645.011,00	N/A	De 02 de enero de 2026 a 01 de febrero 2026	17.44%
SEGUNDO PAGO	$1.353.645.011,00	N/A	De 02 de febrero de 2026 a 01 de marzo 2026.	17.44 %
TERCER PAGO	$1.353.645.011,00	N/A	De 02 de marzo de 2026 a 01 de abril 2026.	17.44%
PAGO AUTORIZADO EN EL PRESENTE INFORME	$1.353.645.011,00	N/A	De 02 de abril de 2026 a 01 de mayo 2026.	17.44%
SALDO DEL CONTRATO PENDIENTE POR EJECUTAR	$2.346.318.018,00	N/A	De 02 de mayo de 2026 a 23 de junio 2026.	30.24%
VALOR TOTAL DEL CONTRATO MAS ADICIONES	$7.760.898.062,00	N/A	De 02 enero de 2026 a 23 de junio 2026.	100%

8. **CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO:**

Con base en todo lo expuesto, Los SUPERVISORES certifica que durante el **Contrato 3818 de 2025 LP-010 de 2025** comprendido entre, **abril 02 de 2026 a mayo 01 de 2026**, el contratista cumplió a satisfacción las actividades objeto del contrato y todas las demás obligaciones pactadas, entre ellas las relativas al pago del sistema de seguridad social integral, y en consecuencia, se autorizó el pago correspondiente al periodo relacionado por valor de; **MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL ONCE PESOS COP ($1.353.645.011 ,00)**. ejecutándose el 69.76% de la actual vigencia.

Con base en todo lo expuesto, los SUPERVISORES certificamos que durante el periodo comprendido entre, **abril 02 de 2026 a mayo 01 de 2026**, el contratista cumplió a satisfacción las actividades objeto del contrato y todas las demás obligaciones pactadas, entre ellas las relativas al pago del sistema de seguridad social integral, y en consecuencia, se autorizó el pago correspondiente al periodo relacionado por valor de; **MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL ONCE PESOS COP ($ 1.353.645.011,00)**. Quedando un saldo de **DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL DIECIOCHO PESOS COP ($2.346.318.018,00)**.

ANEXOS:
Los siguientes anexos relacionados, se encuentran adjuntos en el informe.
Soportes de pago de la planilla seguridad social.

NOMBRE DEL SUPERVISOR: HASBLEIDY GUEVARA CARDENAS
CARGO DEL SUPERVISOR: DIRECTORA FINANCIERA
TELÉFONO DEL SUPERVISOR: 321 3133754

NOMBRE DEL SUPERVISOR: RUBEN ESTIVEN PEDRAZA QUIROGA
CARGO DEL SUPERVISOR: PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE SECRETARIA EDUCACION
TELÉFONO DEL SUPERVISOR: 3134054099

Nota: Los datos completos del supervisor son obligatorios, ya que será la persona contacto en caso de alguna modificación al informe